



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIII

Miércoles, 28 de febrero de 2018

Número 26

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

- 22701 Delegación de competencias en relación con la aprobación del convenio de colaboración entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Santa Úrsula para el fomento de la Sociedad de la Información a través de la RICID Página 3724
- 21889 Licitación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado mejora y pavimentación del Camino de Hoya Grande, t.m. de La Guancha Página 3724
- 21889 Licitación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado acondicionamiento del camino rural Los Pelados, t.m. de Güímar Página 3725
- 21889 Licitación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado muros de contención de taludes en la plataforma inferior de la Casa del Vino, t.m. de El Sauzal Página 3727
- 21889 Licitación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado mejora y pavimentación del Camino Agrícola de Lardín, t.m. de El Sauzal Página 3728
- 22763 Exposición al público del proyecto denominado actuaciones de adecuación para la mejora del drenaje de diferentes cauces de DPH en los tt.mm. de Tegueste, Tacoronte y El Sauzal Página 3730
- 22777 Licitación del contrato denominado "Actuaciones de adecuación para la mejora del drenaje de diferentes cauces de DPH en los tt. mm. de Tegueste, Tacoronte y El Sauzal Página 3730
- 24912 Toma en consideración del proyecto actualizado de ejecución de las obras de urbanización de la calle trasera a la Residencia Geriátrica y de la zona exterior de la futura piscina municipal, t.m. de La Guancha Página 3731

Cabildo Insular de La Gomera

- 21910 Encargo a la empresa pública de Transformación Agraria, Sociedad Anónima TRAGSA de la colocación de lámina de impermeabilización dañada en el vaso de vertido del Complejo Ambiental El Revolcadero Página 3731

Cabildo Insular de El Hierro

- 22692 Convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera Página 3731
- 23227 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Página 3733

Cabildo Insular de La Palma

- 24379 Licitación del expediente de contratación del suministro de gas butano a granel para la Residencia de Pensionistas en Santa Cruz de La Palma Página 3734

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 24673 Ampliación del plazo de licitación de la concesión administrativa del uso administrativo de dominio público para la instalación y explotación de los servicios de temporada en la playa de Las Teresitas, consistentes en 8 kioscos de playa Página 3735

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

24146	Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluido/as del proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de Técnico/a de Administración General	Página 3735
24685	Exposición pública de los Padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, puerto y refinería año 2018	Página 3737
Ayuntamiento de Arona		
16650	Convocatoria del procedimiento para la contratación del suministro por renting de 8 vehículos	Página 3738
16337	Apertura de plazo para la presentación de proposiciones para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del suelo de dominio público y la explotación de una cafetería en el Centro Cultural de Los Cristianos	Página 3739
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma		
18179	Licitación para la contratación de la obra de rehabilitación de bodega tradicional para su uso como museo cultural	Página 3742
Ayuntamiento de Guía de Isora		
25446	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2018.....	Página 3743
Ayuntamiento de Güímar		
23661	Aprobación del Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2017	Página 3747
Ayuntamiento de Icod de los Vinos		
23065	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario, para los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria.....	Página 3747
23093	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a la adquisición de bonos de transporte a los/as estudiantes universitarios/as y de ciclos formativos, curso 2017/2018	Página 3748
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane		
21710	Aprobación del Padrón Fiscal de la lista cobratoria de la Tasa por entrada y salida de vehículos, ejercicio 2018	Página 3749
21726	Aprobación provisional del Padrón Fiscal: lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2017.....	Página 3751
21736	Licencia municipal para la instalación de actividad musical (terraza de verano) a instancia de Jorge Camacho Sosa	Página 3752
22673	Aprobación del Padrón Fiscal de la lista cobratoria de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales (4º trimestre 2017).....	Página 3752
22684	Aprobación del Padrón Fiscal de la lista cobratoria de la Tasa por suministro de agua potable (4º trimestre 2017)	Página 3754
Ayuntamiento de Puntagorda		
23635	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Canon.....	Página 3755
Ayuntamiento de Puntallana		
23319	Convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento del acceso Playa de La Galga	Página 3758
Ayuntamiento de El Rosario		
22793	Adjudicación del contrato de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de terminación de la Casa de la Cultura de La Esperanza	Página 3759
22796	Adjudicación del contrato de suministro e instalación de césped artificial del campo de fútbol Maximino Bacallado de La Esperanza,	Página 3760
23600	Convocatoria de licitación pública para la contratación de la rehabilitación integral del Mercadillo del Agricultor de La Esperanza	Página 3761
23605	Emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 29/2018.....	Página 3762
Ayuntamiento de San Miguel de Abona		
22719	Exposición al público del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2018.....	Página 3762
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera		
23823	Extracto del Decreto por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones directas a la participación en el carnaval de San Sebastián de La Gomera 2018	Página 3763
Ayuntamiento de El Tanque		
24126	Aprobación del Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2018 ...	Página 3765
Ayuntamiento de Tijarafe		
21740	Expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de los señores Antonio Pedro Van Rhee y otros en el padrón municipal de este Ayuntamiento.....	Página 3765

Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna

21872 Aprobación definitiva del Reglamento regulador del Procedimiento de retirada de vehículos abandonados... Página 3767

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

23257 Convocatoria para la adjudicación del contrato administrativo de reurbanización de Las Gaviotas en la Caleta de Adeje y canalización y adecuación superficial del Barranco del Cabezo entre la Avenida las Gaviotas y El Peatonal Las Cañas Página 3774

Ayuntamiento de la Villa de Arafo

170102 Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de la estación de aguas residuales “Urbanización S.U.S.O. El Carretón Página 3776

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

24378 Vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio..... Página 3777

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

23611 II Edición del concurso de fotografía educativa y III Edición del concurso de microrrelatos..... Página 3777

Ayuntamiento de la Villa de Hermigua

23059 Período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz sustituto Página 3782

24989 Adjudicación definitiva del contrato de obras de estación de bombeo en El Curato, t.m. de Hermigua..... Página 3782

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

21677 Delegación expresa de las funciones de Alcalde accidental en el primer Teniente de Alcalde D. Adolfo González Pérez-Siverio Página 3783

21859 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Mercadillo del Agricultor Página 3783

Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla

17283 Contratación de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado acondicionamiento de vías municipales, Las Toscas y varias calles de la Vera Página 3784

Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal

23847 Exposición al público de los Padrones fiscales por los conceptos de suministro de agua, servicio de alcantari-llado y recogida de residuos, correspondientes al bimestre de noviembre-diciembre 2017 Página 3786

Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

23109 Exposición al público del Padrón de deudores por el precio público del Centro de Día de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero..... Página 3786

23154 Oferta de Empleo Público para el año 2018 Página 3787

Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

22062 Bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de 114 plazas de Bombero Especialista Conductor (Subgrupo C1) Página 3788

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife**

20200 Juicio nº 136/2017 a instancia de Agrarias Cajal y Fernández, S.L. contra Ganadería Pérez Alonso, S.L. y otros Página 3803

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

22988 Juicio nº 8/2018 a instancia de Eduardo Agrella García contra Tenservices Seguridad 2009, S.L.U. y otro ... Página 3804

22993 Juicio nº 121/2017 a instancia de Ervin Budija y otros contra Costa Mediterránea Reformas, S.L.U. y otra... Página 3806

22997 Juicio nº 1095/2017 a instancia de Andrea Palmieri contra Tacoa Tenerife, S.L.U. y otro Página 3807

23001 Juicio nº 342/2017 a instancia de Jorge del Cristo Álvarez Suárez contra Domingo Jesús Hernández Guerra y otro Página 3808

23005 Juicio nº 1090/2017 a instancia de Bernabé Arzola Hernández contra Jardinería, Diseño y Mantenimiento Tenerife, S.L. Jardiman Tenerife, S.L. y otro Página 3808

Juzgado de lo Social Número 8 de Las Palmas de Gran Canaria

22315 Juicio nº 779/2016 a instancia de Carlos Prado de Sousa contra Secured Investment Asset Management, S.L. Página 3809

Juzgado de lo Social Número 10 de Las Palmas de Gran Canaria

21629 Juicio nº 126/2017 a instancia de Cándido Alexis Díaz Rodríguez contra Grupo AMG Logística, S.L. y otro..... Página 3810

Juzgado de Instrucción Número 3 de Arona

22349 Juicio nº 114/2018 a instancias de Paul Rotaru y otra contra Ionut Todica..... Página 3810

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Aguas “La Gotera”**

21855 Extravío de certificación a nombre de Juan Pérez Hernández Página 3811

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

ANUNCIO DELEGACIÓN COMPETENCIAS 1068 22701

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, acordó delegar en el Consejero Insular con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información, en relación con la aprobación del “Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Úrsula, para el fomento de la Sociedad de la Información a través de la Red Insular de Centros de Inclusión Digital (RICID) (A-513-2016)”, la competencia para la aprobación de las adendas a los Convenios para la incorporación de nuevos CID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.

El Consejero con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información, Félix Fariña Rodríguez (firmado electrónicamente).

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1069 21889

1.- Entidad adjudicadora: Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: C-152/17.

d) Teléfonos: 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora y pavimentación del Camino de Hoya Grande, t.m. de La Guancha”.

c) Lugar de ejecución: t.m. de La Guancha, Isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

e) CPV: 45233200-1: Trabajos diversos de pavimentación.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: la oferta de precio más bajo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 68.427,54 euros; más I.G.I.C. (7%), esto es, 4.789,93 euros; siendo el importe total: 73.217,47 euros.

b) Valor estimado del contrato: 82.113,05 euros (I.G.I.C. excluido), incluyendo las posibles modificaciones previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el art. artículo 88.1 del TRLCSP, IGIC excluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido I.G.I.C.)

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, Tfno. 901.501.901-922.23.95.00 y fax 922.23.97.04.

b) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8-4ª planta).

c) Teléfonos 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

d) Perfil del contratante: página web del Cabildo Insular de Tenerife, <http://www.tenerife.es>.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no se exige, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación. Estos medios podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas, con la acreditación de la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría A/B, equivalente transitoriamente a la nueva tipología establecida en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto Grupo G- Subgrupo 6 categoría 1.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

- En el Registro General del Cabildo de Tenerife, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 horas los sábados y en horario especial: mes de julio y septiembre, lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas y martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas y mes de agosto, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, y del 15 de diciembre al 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 08:00 a 18:00 horas, sábados y 24 y 31 de diciembre de 9:00 a 13:00 horas.

- Domicilio: Pz. España, s/n.

- Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

d) Número de fax del Cabildo Insular de Tenerife: 922.23.97.04.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: será pública y tendrá lugar en la Sede de la Corporación Insular, en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.500,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2018.

El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús Morales Martínez (documento firmado electrónicamente).

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1070

21889

1.- Entidad adjudicadora: Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: C-492/17.

d) Teléfonos: 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Acondicionamiento del Camino Rural Los Pelados, t.m. de Güímar”.

c) Lugar de ejecución: t.m. de Güímar, Isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: diez (10) meses.

e) CPV: 45233200-1: Trabajos diversos de pavimentación.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: la oferta de precio más bajo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 784.445,06 euros; más I.G.I.C. (7%), esto es, 54.911,15 euros; siendo el importe total: 839.356,21 euros.

b) Valor estimado del contrato: 941.334,07 euros (I.G.I.C. excluido), incluyendo las posibles modificaciones previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el art. artículo 88.1 del TRLCSP, IGIC excluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido I.G.I.C.)

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, Tfno. 901.501.901-922.23.95.00 y fax 922.23.97.04.

b) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8-4ª planta).

c) Teléfonos 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

d) Perfil del contratante: página web del Cabildo Insular de Tenerife, <http://www.tenerife.es>.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E, equivalente transitoriamente a la nueva tipología establecida en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

- En el Registro General del Cabildo de Tenerife, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 horas los sábados y en horario especial: mes de julio y septiembre, lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas y martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas y mes de agosto, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, y del 15 de diciembre al 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 08:00 a 18:00 horas, sábados y 24 y 31 de diciembre de 9:00 a 13:00 horas.

- Domicilio: Pz. España, s/n.

- Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

d) Número de fax del Cabildo Insular de Tenerife: 922.23.97.04.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: será pública y tendrá lugar en la Sede de la Corporación Insular, en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.500,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2018.

El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús Morales Martínez (documento firmado electrónicamente).

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1071

21889

1.- Entidad adjudicadora: Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: 156/17.

d) Teléfonos: 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Muros de contención de taludes en la plataforma inferior de la Casa del Vino, t.m. de El Sauzal".

c) Lugar de ejecución: t.m. de El Sauzal, Isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

e) CPV: 45262520-3: Muros de contención.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: La oferta de precio más bajo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 318.048,36 euros; más I.G.I.C. (7%), esto es, 22.263,39 euros; siendo el importe total: 340.311,75 euros.

b) Valor estimado del contrato: 381.658,03 euros (I.G.I.C. excluido), incluyendo las posibles modificaciones previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el artículo 88.1 del TRLCSP, IGIC excluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido I.G.I.C.)

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, Tfno. 901.501.901-922.23.95.00 y fax 922.23.97.04.

b) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8-4ª planta).

c) Teléfonos 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

d) Perfil del contratante: página web del Cabildo Insular de Tenerife, <http://www.tenerife.es>.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no se exige, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación. Estos medios podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas, con la acreditación de la siguiente clasificación: Grupo C, Subgrupo 2,

Categoría D, equivalente transitoriamente a la nueva tipología establecida en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto Grupo C-Subgrupo 2 categoría 3.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

- En el Registro General del Cabildo de Tenerife, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 horas los sábados y en horario especial: mes de julio y septiembre, lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas y martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas y mes de agosto, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, y del 15 de diciembre al 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 08:00 a 18:00 horas, sábados y 24 y 31 de diciembre de 9:00 a 13:00 horas.

- Domicilio: Pz. España, s/n.

- Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

d) Número de fax del Cabildo Insular de Tenerife: 922.23.97.04.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: será pública y tendrá lugar en la Sede de la Corporación Insular, en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.500,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2018.

El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús Morales Martínez (documento firmado electrónicamente).

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1072

21889

1.- Entidad adjudicadora: Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: C-414.

d) Teléfonos: 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y pavimentación del Camino Agrícola de Lardín, t.m. de El Sauzal".

c) Lugar de ejecución: t.m. de El Sauzal, Isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: seis (6) meses.

e) CPV: 45233200-1: Trabajos diversos de pavimentación.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: la oferta de precio más bajo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 170.630,71 euros; más I.G.I.C. (7%), esto es, 11.944,15 euros; siendo el importe total: 182.574,86 euros.

b) Valor estimado del contrato: 204.756,85 euros (I.G.I.C. excluido), incluyendo las posibles modificaciones previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el art. artículo 88.1 del TRLCSP, IGIC excluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido I.G.I.C.).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, Tfno. 901.501.901-922.23.95.00 y fax 922.23.97.04.

b) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8-4ª planta).

c) Teléfonos 922.23.97.51 y 922.23.98.28.

d) Perfil del contratante: página web del Cabildo Insular de Tenerife, <http://www.tenerife.es>.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no se exige, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación. Estos medios podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas, con la acreditación de la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C, equivalente transitoriamente a la nueva tipología establecida en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto Grupo G- Subgrupo 6 categoría 2.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

- En el Registro General del Cabildo de Tenerife, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 horas los sábados y en horario especial: mes de julio y septiembre, lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas y martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas y mes de agosto, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, y del 15 de diciembre al 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 08:00 a 18:00 horas, sábados y 24 y 31 de diciembre de 9:00 a 13:00 horas.

- Domicilio: Pz. España, s/n.

- Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

d) Número de fax del Cabildo Insular de Tenerife: 922.23.97.04.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: será pública y tendrá lugar en la Sede de la Corporación Insular, en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.500,00 €.

Santa Cruz de Tenerife 15 de febrero de 2018.

El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús Morales Martínez (documento firmado electrónicamente).

Consejo Insular de Aguas de Tenerife**A N U N C I O****1073****22763**

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 16 de febrero de 2018, ha resuelto, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado “actuaciones de adecuación para la mejora del drenaje de diferentes cauces de DPH en los tt.mm. de Tegueste, Tacoronte y El Sauzal” -expediente 2017/304, con un presupuesto de licitación de ciento doce mil ciento cuarenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (112.149,42 euros)-7% IGIC aplicable no incluido, y plazo de ejecución de tres (3) meses, el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3. Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

A N U N C I O**1074****22777**

1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2017/304.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: actuaciones de adecuación para la mejora del drenaje de diferentes cauces de DPH en los tt.mm. de Tegueste, Tacoronte y El Sauzal.

b) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

criterio:	Ponderación
- Memoria Constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos	40 puntos
- Oferta Económica	60 puntos

4.- Presupuesto de licitación: Ciento doce mil ciento cuarenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (112.149,42 €)-7%I.G.I.C. aplicable no incluido.

5.- Requisitos específicos del contratista. Lo indicado en el Apartado 9 del Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación:

6.- Garantías.- Provisional: no se exige.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Domicilio: C/ Leoncio Rodríguez nº 3 de S/C de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfonos: 922 20 88 02 y 922 20 88 82.

e) Perfil de Contratante: Página web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, <http://www.aguaste-nerife.org/>.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las propuestas se presentarán en lengua castellana, sin necesidad de acredi-

tación alguna, en el Registro del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, situado en el Edificio El Cabo C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 20 88 00, y número de fax 922 20 88 63, en horas de 9:00 a 14:00, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de proposiciones sea sábado o inhábil, se ampliará el plazo hasta el día hábil siguiente.

Asimismo, se podrán presentar por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Domicilio: C/ Leoncio Rodríguez nº 3-Edificio El Cabo-2ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos, siempre que este no fuera sábado o festivo en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 3.000,00 €.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

Servicio Administrativo de Deportes

INFORMACIÓN PÚBLICA

1075 **24912**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, acordó, en el punto 15 del orden del día, la toma en consideración del Proyecto actualizado de ejecución de las obras de "Urbanización de la calle trasera a la Residencia

Geriátrica y de la zona exterior de la futura Piscina Municipal", término municipal de La Guancha, lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

La Consejera Delegada de Deportes, María del Cristo Pérez Zamora.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

A N U N C I O

1076

21910

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace público el decreto del Presidente de fecha 15 de febrero de 2018 por el cual se encarga a la empresa pública de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, "TRAGSA", A- 28476208, la colocación de lámina de impermeabilización dañada en el vaso de vertido del Complejo Ambiental El Revolcadero, por importe de (81.141,63 €) y, duración de tres meses.

El mismo se insertará en la página web corporativa (www.lagomera.es).

En San Sebastián de La Gomera, a 15 de febrero de 2018.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

1077

22692

Visto el expediente que se tramita para la Convocatoria de exámenes prevista en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera; mediante Resolución de la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro núm. 0173/18, de fecha 15 de febrero de 2018, se resuelve:

“Primero: convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, en las modalidades de mercancías y de viajeros, durante el año 2018.

Segundo: para participar en las pruebas correspondientes, los aspirantes deberán:

- Haber finalizado el curso de formación inicial obligatorio, en el plazo establecido en el art. 14.1 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Tercero: las pruebas correspondientes a cada convocatoria se celebrarán en las dependencias de la Empresa Gorona del Viento, calle Provisor Magdaleno, 8-10, de Valverde, a las 9,30 horas para la modalidad de mercancías y a las 12,30 horas para la de viajeros, en las fechas que a continuación se relacionan:

- 1.^a Convocatoria: 13 de abril de 2018.
- 2.^a Convocatoria: 15 de junio de 2018.
- 3.^a Convocatoria: 10 de agosto de 2018.
- 4.^a Convocatoria: 19 de octubre de 2018.

Cuarto: los plazos de presentación de solicitudes para participar en las pruebas correspondientes serán los siguientes:

- 1.^a Convocatoria: del 9 de marzo al 2 de abril de 2018, ambos inclusive.
- 2.^a Convocatoria: del 14 de mayo al 4 de junio de 2018, ambos inclusive.
- 3.^a Convocatoria: del 10 de julio al 27 de julio de 2018, ambos inclusive.
- 4.^a Convocatoria: 17 de septiembre al 5 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Quinto: las instancias para solicitar la participación en las citadas pruebas podrán ser facilitadas en el Servicio de Transportes (Área de Turismo, Transportes y Comunicaciones), de este Cabildo Insular. Debiendo ser presentadas en el Registro General o Registros auxiliares de esta Entidad, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, el solicitante deberá adelantar su solicitud y documento/s acompañantes vía fax (núm. 922-552903/922-551052).

La documentación a aportar junto a la solicitud es el Documento acreditativo de la identidad (DNI o NIE o Pasaporte, o Carnet de conducir). De no figura en el mismo su domicilio en la isla de El Hierro, deberán acreditar su residencia habitual en esta isla, con el certificado de empadronamiento.

Los aspirantes deberán portar este documento en el momento del examen, a efectos de su identificación.

Sexto: concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web (www.elhierro.es) de la Corporación la relación de solicitantes admitidos y excluidos, especificando respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el citado tablón.

Séptimo: los exámenes versarán sobre contenido de las materias incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Estos constarán de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1.^a o 2.^a del apartado A) del anexo I, según la clase de permisos de conducción a que se refiera. 25 de tales preguntas estarán referidas a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 1.^a del anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 2.^a del anexo I.

Incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del anexo I.

El tiempo para la realización del examen no será inferior a 2 horas.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.

Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Octavo: el Tribunal de las pruebas debe estar formado por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo nombrarse miembros suplentes de los anteriores. Designándose, a tal efecto, el siguiente:

Presidente: D.^a Concepción Barrera González.

Vocales:

- 1º.- D.^a Teresa de las Nieves Ruiz González.
- 2º.- D. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.
- 3º.- D. Pedro Agustín Padrón Padrón.

Secretario: el de la Corporación.

Suplentes: D.^a Josefina Navarro González.
D.^a Teresita del Rocío Cáceres Hernández.
D. Eduardo Pérez Lugo.

Asistente del Tribunal: D. Luis Manuel González Ortega.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

Noveno: concluida la corrección de los exámenes, por este Cabildo Insular se dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, y anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte. Junto a dicho certificado se expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, con un periodo de vigencia máximo de cinco años.

Décimo: la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los

interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo: publíquese el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web (www.elhierro.es) de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 19 de febrero de 2018.

La Presidenta, María Belén Allende Riera.

A N U N C I O

1078

23227

Se hace de público conocimiento que, con fecha 5 de febrero de 2017, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro ha dictado Resolución por la que se acuerda aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de El Hierro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de El Hierro consistente en el cambio de denominación de su disposición adicional única que pasará a denominarse disposición adicional primera.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de El Hierro consistente en la incorporación de una disposición adicional segunda del siguiente tenor literal: Disposición Adicional Segunda: Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro.

Tercero.- Aprobar el documento Anexo como contenido de la citada Disposición Adicional Segunda.

Cuarto.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de audiencia e información pública, por un plazo de 30 días, para que cualquier interesado presente reclamaciones y/o sugerencias.

Quinto.- El texto se entenderá definitivamente aprobado si, en el plazo otorgado no se producen alegaciones ni sugerencias.

Sexto.- Remitir el texto definitivo al Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor.

Séptimo.- Remitir el texto íntegro al Boletín Oficial de Canarias.”

El texto íntegro del referido reglamento estará expuesto al público en el tablón de anuncios y página web de la Corporación www.elhierro.es.

El Hierro, a 16 de febrero de 2018.

La Presidenta, María Belén Allende Riera.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Contratación de Servicios y Suministro

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1079

24379

En cumplimiento de Decreto de la Presidencia, de fecha 22 de febrero de 2018, registrado el mismo día con el número 134, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

- a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.
- c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1133 o 1144).

5. Telefax: 922 42 00 30.

6. Correo electrónico: serv.contratacion@cabla-palma.es.

7. Dirección Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 5/2018/CNT.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo: suministro.

b. Descripción: suministro de gas butano a granel para la residencia de pensionistas en Santa Cruz de La Palma.

c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d. Lugar de ejecución: Santa Cruz de La Palma.

e. Plazo de ejecución: 2 años.

f. CPV 2008: 09122200-2.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterio de adjudicación y ponderación: Cláusula 9 del Pliego.

- Mejor oferta económica: hasta 80 puntos.

- Mejora del plazo de entrega: hasta 20 puntos.

4. Presupuesto máximo de licitación: Importe neto: 22.000 euros, tipo impositivo IGIC 0% en virtud de lo establecido en el art. 52 f) bis de la Ley 4/2012, de 25 de junio.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del 5 por 100 del presupuesto estimado de licitación del contrato, sin IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista: acreditar la autorización y solvencia económica, financiera y técnica prevista en la cláusula 15.1.3.

7. Condiciones especiales de ejecución: los medios materiales y personales previstos en la cláusula 15.1.3.2 del Pliego; la suscripción de una póliza de seguro (cláusula 21.7) y cumplimiento de las obligaciones concernientes a la subcontratación de parte del objeto del contrato (cláusula 25 del Pliego).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c) Modalidad de presentación. La establecida en la cláusula 11 del Pliego.

d. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal. Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 13 y 14 del Pliego.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 €.

Santa Cruz de La Palma, a 22 de febrero de 2018.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón, firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio

Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Patrimonio

ANUNCIO

1080

24673

Anuncio relativo al procedimiento de licitación de la concesión administrativa del uso privativo de dominio público para la “instalación y explotación de los servicios de temporada en la Playa de Las Teresitas,

consistente en 8 kioscos de playa terrestre y servicio de hamacas y sombrillas en el espacio de arena de la zona de dominio público marítimo terrestre”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar puntualmente la cláusula 15 del PCA que rige la presente licitación, en lo relativo a la presentación del sobre A, de forma que no se han de presentar tres sobres por cada lote, sino un único sobre A (comprendivo de la documentación general) para los tres lotes y un sobre B y un sobre C, por cada Lote.

Segundo.- Ampliar el plazo de licitación que inicialmente finalizaba el 1 de marzo de 2018 (conforme a lo previsto en la cláusula 11.2 del PCA), por 7 días naturales resultando que el nuevo plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 8 de marzo de 2018.

Tercero.- Proceder a la inmediata publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2018.

El Concejal Delegado de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, José Alberto Díaz Estébanez de León.

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Sección de Formación, Selección y Promoción

ANUNCIO

1081

24146

Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de Técnico/a de Administración General, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición.

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 21 de febrero

de 2018, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de Técnico/a de Administración General, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de cinco plazas de Técnico/a de Administración General, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición, el Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“Antecedentes de hecho.

I.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejald de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 31 de julio de 2017, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de cinco plazas de Técnico/a de Administración General, por el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 96, de fecha 11 de agosto de 2017 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 214, de fecha 6 de septiembre de 2017.

II.- Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejald de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 142, de fecha 27 de noviembre de 2017, confiriendo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión provisional, o la omisión en ambas listas, desde el día 28 de noviembre hasta el día 13 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no se han presentado instancias solicitando la inclusión en las listas.

Fundamentos de derecho.

I.- La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: “Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, y contra la misma cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.”

II.- Orden de actuación de los aspirantes.

La Resolución de 18 de abril de 2017 (publicada en el BOE nº 94, de 20 de abril de 2017) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2018, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.”

Por ello, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, mediante el presente decreto

Dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de cinco plazas de Técnico/a de Administración General, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición:

Admitidos/as:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CAMACHO BERMÚDEZ	ELENA BEATRIZ	42084032N
GONZÁLEZ CHURRUCA	RAQUEL	43812171T
GONZÁLEZ LUIS	LIDIA ESTHER	43770560L
LUZZINI CAYUELA	ARIEL DARÍO	43826928Z
RODRÍGUEZ ARIZA	CARMEN ROSA	42042556M

Excluidos/as: ninguno/a.

Segundo.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “R”.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición, de naturaleza teórica, se celebrará el día 8 de mayo de 2018, a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones del Tagoror de Distrito Salud-La Salle, sita en Avenida de Madrid, n.º 2 (Sede La Granja, Parque de La Granja), de esta Ciudad.

Cuarto.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento.

Quinto.- El presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2018.

La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Laura Martín Tirado.

Sección de Gestión de Ingresos

A N U N C I O

1082

24685

Padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de características especiales -Puerto y Refinería- del municipio de Santa Cruz de Tenerife, año 2018.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por la Sra. Gerente Territorial de la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife se ha procedido a la emisión de los Padrones Catastrales de Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales -Puertos, Refinería- correspondientes al año 2018.

Según lo dispuesto en el art. 70.2 y 73 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en el art. 51 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento, se procede a su pública exposición por medio del presente Anuncio, conjuntamente con las diligencias de la Gerencia Territorial del Catastro, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, sita en las Oficinas del Parque La Granja, en Avda. Madrid, s/n de esta ciudad, los días laborables, lunes a viernes de 8.30 a 13.30, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición para poder acceder a la información tributaria correspondiente que se efectuará por comunicación de los datos figurados en la base de datos correspondiente, por tratarse datos catastrales de carácter personal y protegido.

El acceso libre a los datos catastrales no protegidos está disponible en la página web del Catastro.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2018.

El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, Rogelio Padrón Coello (documento firmado electrónicamente).

ARONA**Área de Gobierno de Recursos Humanos,
Deportes y Juventud****A N U N C I O****1083****16650**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2018, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato administrativo de suministro número 00001/2018-CNT-CASU, denominado “contrato de suministro por renting de ocho (8) vehículos para el Ayuntamiento de Arona”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y SSPP.
- c) Número de expediente: 00001/2018-CNT-CASU.

2. Objeto del contrato.

Suministro mediante renting de ocho (8) vehículos, adaptadas a las necesidades del Ayuntamiento de Arona, con sujeción a las condiciones y prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado y precio máximo de licitación:

4.1.- El precio de licitación, que deberá ser mejorado a la baja por los licitadores, es el precio unitario de cada vehículo (IGIC, incluido), que es el siguiente: 397,25 €, correspondiendo 350 € al principal y 47,25 € al IGIC.

4.2.- El presupuesto máximo anual del contrato asciende a la cantidad de 33.600 €, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración. Por

lo tanto, el precio máximo anual del contrato con el IGIC es de 38.136 €.

4.3.- El presupuesto máximo total del contrato asciende a la cantidad de 134.400 €, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración. Por lo tanto, el precio máximo total del contrato con el IGIC es de 152.544 €.

4.4.- Valor estimado del contrato: el valor estimado del presente contrato incluido las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 201.600 €.

5. Duración. 4 años a contar desde la entrega de los vehículos, que deberá realizarse como máximo en el plazo de cuatro (4) meses a partir de la formalización del contrato.

6. Garantía provisional: no se exige.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arona.
- b) Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Arona, 38640.
- d) Teléfono: 922 76 16 00.
- e) Fax: 922 72 53 71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Criterios de valoración de las ofertas: oferta económica (75%) y Memoria Prestación Servicio (25%).

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Arona, oficinas del Servicio de Atención Ciudadana.

- Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

- Localidad y código postal: Arona, 38640.

10. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Arona.

- Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

- Localidad y código postal: Arona, 38640.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona (www.arona.org).

En Arona, a 7 de febrero de 2017.

El Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Contratación y Modernización, en virtud de la Resolución nº 567/2017, de 30 de enero, Francisco Marichal Santos.

Sección de Patrimonio

ANUNCIO

1084

16337

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de noviembre de 2017, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir en el procedimiento para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de suelo de dominio público y la explotación de una cafetería en el Centro Cultural de Los Cristianos.

1.- Objeto.- El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es la regulación del procedimiento para la adjudicación del uso privativo de suelo de dominio público y la explotación de una cafetería en el Centro Cultural de Los Cristianos, cuyo emplazamiento consta en Plano adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas, y que ocupa una superficie total de 118,65 metros cuadrados (58,65 de local y 60 de terraza).

2.- Naturaleza jurídica.- La naturaleza de la relación que vinculará al contratista con el Ayuntamiento será la de una concesión de dominio público, conforme a las disposiciones del Reglamento de Bienes de las Entidades locales R.D. 1372/86.

Supletoriamente y en lo que no se prevea en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, respecto de los trámites licitatorios, de perfeccionamiento formalización, cumplimiento y extinción del contrato, la Ley 7/85, reguladora de las Bases Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 781/86 y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

3.- Forma de adjudicación.- La presente concesión se adjudicará al licitador que ofrezca la mejor oferta de canon anual y sea admitida, que será, como mínimo, la contenida en la cláusula Novena (30.000,00 € y 2.100,00 € de IGIC -7%-), y como máximo, el doble de ese importe. Serán excluidos los licitadores que presenten ofertas inferiores al canon mínimo, o superiores al máximo.

En el supuesto de empate, se adjudicará a favor del licitador que ofrezca una mayor reducción en el plazo de la concesión, y en el supuesto de que mantenga el empate, se resolverá por sorteo entre los licitadores empatados.

4.- Plazo de la concesión.- El plazo de duración de la presente concesión será de dos años, con la posibilidad de prórroga por otros dos años. Dicho plazo comenzará a computarse desde la formalización del contrato de concesión.

5.- Presentación de proposiciones.- El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación podrá realizarse mediante entrega, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Arona. La presentación puede realizarse mediante entrega personal, debiendo presentarse adjuntando instancia genérica 005 (en el SAC) o mediante entrega por mensajería, debiendo acompañarse en este caso por instancia de

entrega por mensajería (Anexo I). También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (922.72.60.45), telex o telegrama, la remisión de la proposición.

Tanto las proposiciones presentadas por correo, como las presentadas mediante envío por mensajería deberán presentarse adjuntando en la parte exterior la instancia que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativas para poder proceder a su registro de entrada.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Toda la documentación habrá de estar redactada en castellano y habrán de ser documentos originales o copias debidamente autenticadas.

La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción:

Proposición para tomar parte en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Arona para la concesión administrativa del uso privativo de suelo de dominio público y la explotación de una cafetería en el Centro Cultural de Los Cristianos.

Uno de los sobres se titulará con la inscripción de “Documentación Administrativa” y otro con la de “Proposición Económica” y en ambos figurará el nombre del licitador.

1.- Sobre de documentación administrativa.

El sobre deberá contener la documentación general que se detalla a continuación, que deberá estar relacionada y numerada en hoja independiente:

a) Solicitud de participación en el procedimiento suscrita por el empresario individual o por el representante, si actuare por representación, tanto de persona física como jurídica, con poderes bastantes al efecto.

b) Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, mediante fotocopia autenticada, del empresario individual, o de la persona física que actúe como representante, y C.I.F. del concursante.

c) Si se trata de persona jurídica, Escritura de constitución y modificación de la Sociedad inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente que acrediten su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente.

En todo caso habrán de cumplir las condiciones contenidas en el la Cláusula Séptima del presente Pliego.

d) Cuando se actúe por representación, habrá de aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, declarado bastante por el Sr. Secretario del Ayuntamiento o por fedatario público. Si se opta por realizar el bastaneo ante el Secretario/a del Ayuntamiento se deberá solicitar como máximo hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en la presente licitación.

e) Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con po-

deres bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas.

f) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa y organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestación ante notario público, de no estar incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, y de hallarse al corriente, en general, en el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario y con la Seguridad Social impuestos por la normativa vigente, así como de no tener deudas contraídas con este Ayuntamiento, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación definitiva al licitador que vaya a resultar adjudicatario, al que se concederá un plazo de cinco días hábiles para que aporte la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Consejería de Hacienda de

la Comunidad Autónoma Canaria, por el Consorcio de Tributos y por la Tesorería Municipal acreditativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

h) Las empresas extrajeras deberán, además, presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.

2.- Sobre de proposición económica.

La proposición económica se ajustara al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicional del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas Particulares:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con D.N.I. en nombre propio o en representación de, con domicilio en, manifiesta:

A) Que está enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de suelo de dominio público y la explotación de una cafetería en el Centro Cultural de Los Cristianos.

B) Que, mostrando su total conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y cuantas obligaciones se deriven de estos.

C) Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en los Pliegos.

D) Que ofrece como canon anual la cantidad de euros, más..... euros de IGIC.

E) Que, para el caso de empate, ofrece una reducción en el plazo de concesión de.... años.

(FECHA Y FIRMA)

6.- Modelo de proposición.- El modelo de proposición se encuentra recogido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Arona a 07 de febrero de 2018.

El Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Planificación de Gobierno y Ordenación del Territorio (d.f. Resolución 385/2016), Luis José García García.

FUENCALIENTE DE LA PALMA**A N U N C I O****1085****18179**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 55/2018, de fecha seis febrero del actual, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación de bodega tradicional para su uso como Museo Cultural” conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico.

c) Número de expediente:

d) Teléfono: 922-44-40-03.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Rehabilitación de bodega tradicional para su uso como Museo Cultural”.

c) Lugar de ejecución: Carretera a Las Caletas. Término Municipal Fuencaliente de La Palma.

d) Plazo de ejecución: cuatro meses (4), debiendo estar ejecutada el 50%, a 1 de junio de 2018.

e) CPV: 45000000.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa para la Administración, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 119.000 €, más I.G.I.C (7%) : 8.330 €.

b) Importe total: 127.330 €.

c) Aplicaciones presupuestarias: 342.62200 y 342.22501.

d) Importe subvencionado: 100% excluido el I.G.I.C. a cargo del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma. Aporta el 85% el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 4,5% el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y un 10,5% la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

5.- Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el I.G.I.C.).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento s/n. Servicio Jurídico y Gabinete Técnico.

b) Perfil de contratante: página web del Ayuntamiento. <http://www.fuencalientedelapalma.es>.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación. Estos medios podrán ser sustituidos por lo que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas, con la acreditación de la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 Categoría 1.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales (13) contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: en el Registro del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Plaza del Ayuntamiento, s/n, CP.: 38740, Fuencaliente de La Palma, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo postal o mediante envío por mensajería, dentro del horario de apertura al público, conforme a los requisitos establecidos la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente contratación.

d) Número de fax: 922-44-43-03.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Fecha: será pública y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. El día y la hora, se indicará en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.500 euros.

En Fuencaliente de La Palma, a 7 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, Nieves María Rodríguez Pérez (firma electrónica).

GUÍA DE ISORA

A N U N C I O

1086

25446

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guía de Isora y de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2018.

En virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión celebrada el día 29 de enero de 2018, publicado en el B.O.P. nº 15 de 2 de febrero de 2018, e integrado por el Presupuesto de la propia Corporación, y los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad mercantil "Isora Integra S.L.U."; y no habiéndose presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guía de Isora para el Ejercicio 2018, presentando los siguientes resúmenes:

Resumen de los presupuestos de ingresos y gastos del 2018 por capítulos:

A) AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA			
INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I. IMPUESTOS DIRECTOS	5.789.943,72	I. GASTOS DE PERSONAL	8.075.928,32
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	320.089,34	II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	6.690.714,08
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.594.063,00	III. GASTOS FINANCIEROS	59.649,47
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.280.290,13	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.259.103,72
V. INGRESOS PATRIMONIALES	406.276,00	V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTRAS FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0,00
VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	3.792.024,10
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.630.372,79	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	708.508,93
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.631.273,47	IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.066.379,83
TOTAL.	22.660.308,45	TOTAL	22.660.308,45

B) ISORA INTEGRAL, S.L.U.			
INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	I. GASTOS DE PESSOAL	247.140,23
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	II. GASTOS EN BB CORRIENTES Y SS	33.796,81
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	185.500,00	III. GASTOS FINANCIEROS	130,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.567,04	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTRAS FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0,00
VI. ENAJENACIÓN DE INV. REALES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	281.067,04	TOTAL	281.067,04

Estado de consolidación del presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Guía de Isora y la Sociedad Mercantil Isora Integra S.L.U.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN INGRESOS						
CAP.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ISORA INTEGRAL	TOTAL	ELIMINACIÓN TRANSF. INT.	CONSOLIDACIÓN
I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.789.943,72	0,00	5.789.943,72		5.789.943,72
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	320.089,34	0,00	320.089,34		320.089,34
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.594.063,00	185.500,00	2.779.563,00	-185.500,00	2.594.063,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.280.290,13	95.567,04	9.375.857,17		9.375.857,17
V	INGRESOS PATRIMONIALES	406.276,00	0,00	406.276,00		406.276,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00		0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.630.372,79	0,00	1.630.372,79		1.630.372,79
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00	0,00	8.000,00		8.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.631.273,47	0,00	2.631.273,47		2.631.273,47
	TOTALES.....	22.660.308,45	281.067,04	22.941.375,49	-185.500,00	22.755.875,49

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN GASTOS						
CAP.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ISORA INTEGRAL	TOTAL	ELIMINACIÓN TRANSF. INT.	CONSOLIDACIÓN
I	GASTOS DEL PERSONAL	8.075.928,32	247.140,23	8.323.068,55		8.323.068,55
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.690.714,08	33.796,81	6.724.510,89		6.724.510,89
III	GASTOS FINANCIEROS	59.649,47	130,00	59.779,47		59.779,47
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.259.103,72	0,00	1.259.103,72	-185.500,00	1.073.603,72
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTRAS FUNC. NO CLASIFICADAS	0,00	0,00	0,00		0,00
VI	INVERSIONES REALES	3.792.024,10	0,00	3.792.024,10		3.792.024,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	708.508,93	0,00	708.508,93		708.508,93
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00	0,00	8.000,00		8.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.066.379,83	0,00	2.066.379,83		2.066.379,83
	TOTALES.....	22.660.308,45	281.067,04	22.941.375,49	-185.500,00	22.755.875,49

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, se hace constar que el texto íntegro de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2018 aprobadas se encuentra publicado en la página web de esta Entidad (<https://sede.guiadeisora.es/publico/descargar/176426>).

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede asimismo a la publicación íntegra de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Guía de Isora:

I. Plantilla del Personal Funcionario.

Con habilitación de carácter nacional:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	
1	INTERVENTOR/A	A	A1	VACANTE
1	SECRETARIO/A	A	A1	VACANTE
1	TESORERO/A	A	A1	VACANTE

Escala de Administración General:

NÚMERO DE PLAZAS	SUBESCALA	DENOMINACIÓN/ PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	
5	TÉCNICA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	VACANTE 3
5	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C/C1	VACANTE 3

Escala de Administración Especial:

NÚMERO DE PLAZAS	SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	
1	TÉCNICA	ARQUITECTO	A/A1	
1	TÉCNICA	INGENIERO	A/A1	VACANTE
1	TÉCNICA	INGENIERO INFORMÁTICO	A/A1	VACANTE
1	TÉCNICA	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIO AMBIENTE	A/A1	VACANTE

Subescala Servicios Especiales.

Policía Local.

NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	
1	A/A2	SUBINSPECTOR	
3	C/C1	OFICIAL POLICÍA	
22	C/C1	AGENTE POLICÍA	VACANTES 4

Subescala Servicios Especiales.

Personal de Oficios:

NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	
1	C/C2	OPERARIO ENCARGADO	
1	E-AP	CARPINTERO/CERRAJERO	
2	E-AP	OPERARIO	

II. Plantilla Personal Laboral.

Grupo 1/Grupo A1:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	
1	COORDINADOR CULTURA	
1	INGENIERO	VACANTE
4	TÉCNICO SUPERIOR EMPLEO	
1	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN	VACANTE

1	TÉCNICO SUPERIOR BIBLIOTECA
1	TÉCNICO SUPERIOR JUVENTUD
4	ASESOR TÉCNICO SUPERIOR
13	

Grupo 2/Grupo A2:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	
5	APAREJADOR	
1	TÉCNICO MEDIO CULTURA	
1	TÉCNICO MEDIO TURISMO	VACANTE
2	TÉCNICO MEDIO RR.HH.	
4	TÉCNICO MEDIO HACIENDA	
13		

Grupo 3/Grupo C1:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA
1	DELINEANTE
1	ADJUNTO CULTURA
1	COORDINADOR DEPORTES
1	JEFE DE PRENSA
1	TÉCNICO AUX. DE CULTURA
23	ADMINISTRATIVO
28	

Grupo 4/Grupo C2:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	
7	CONDUCTOR	2 VACANTES
4	AUX. MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE	
2	ELECTRICISTA	1 VACANTE
10	OFICIAL DE PRIMERA	3 VACANTES
1	CERRAJERO	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
2	SEPULTURERO	
1	PINTOR	VACANTE
2	CARPINTERO	1 VACANTE
38		

Grupo 5/Grupo E:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	
57	PEÓN DE SERVICIOS	15 VACANTES

III.- Plantilla del Personal Eventual:

NUMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA
1	ASESOR DE COMUNICACIÓN
1	TÉCNICO ASESOR DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
1	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
1	ASESOR GABINETE ALCALDÍA

IV.- Total plazas plantilla personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora:

PLAZAS	TOTAL	VACANTES
PERSONAL FUNCIONARIO	47	14
PERSONAL LABORAL	149	26
EVENTUAL	4	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de interponerse en los términos y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que su interposición suspenda por sí misma la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado.

En Guía de Isora, a 26 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

GÜÍMAR

EDICTO

1087

23661

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Decreto del Concejal delegado de Hacienda Municipal nº 554, de 21 de febrero de 2018, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2017.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público

a través del correspondiente Anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En la Ciudad de Güímar, a 21 de febrero de 2018.

La Secretaria General, Ana Begoña Merino Gil.- V.º B.º: el Concejal Delegado de Hacienda Municipal (Dto. nº 3353/16, de 14 de octubre), Pedro Daniel Pérez Rodríguez.

ICOD DE LOS VINOS

Servicios Socioculturales

ANUNCIO

1088

23065

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario, para los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria matriculados en colegios públicos de este municipio, curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3,b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: podrán solicitar estas ayudas los familiares (padre, madre, tutor legal) del alumno, bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2012.

Para la presente convocatoria se regulan los siguientes requisitos adicionales:

- La unidad familiar a la que pertenezca el alumno deberá estar empadronada en este término municipal con una antigüedad mínima de seis meses.

- Para la concesión de estas ayudas no se exigirá rendimiento académico alguno.

- El solicitante debe estar matriculado en alguno de los Colegios Públicos del Municipio y cursando estudios de Educación Infantil, Primaria o Secundaria.

- Las ayudas podrán ser solicitadas por aquellos alumnos pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales íntegros máximos.

Número de hijos estudiantes	Umbral íntegro máximo
Un hijo	14.910,28 €
Dos hijos	22.365,42 €
Tres hijos	29.820,56 €
Cuatro hijos	37.275,70 €
A partir de cinco hijos	44.730,84 €

La Renta de la Unidad Familiar se obtendrá mediante la suma de los ingresos de todos y cada uno de los miembros computables.

Segundo. Objeto: las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas destinadas a la compra o adquisición de texto y/o material didáctico complementario, para los alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria matriculados en colegios públicos de este Municipio, curso escolar 2017/2018.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2012.

La finalidad de la presente convocatoria de ayudas es facilitar a las familias más desfavorecidas económicamente de este municipio, la compra de libros de texto y demás material didáctico de Educación Infantil, Secundaria y Primaria y estará financiado con cargo a los recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Tercero. Bases reguladoras: las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en <https://sede.icoddelosvinos.es/portal/sede>.

Cuarto. Cuantía: las ayudas a conceder serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 32601 48030 Ayudas Libros Escolares. Ayudas Escolares del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 prorrogado para el año 2018, dotada con un crédito de 24.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se deberán presentar en el modelo que figura como Anexo I, en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y dirigidas al Alcalde Presidente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el décimo día posterior e incluyendo este último. Si el último día del plazo fuese festivo se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 20 de febrero de 2018.

El Concejal Delegado, Javier Sierra Jorge.

ANUNCIO

1089

23093

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a la adquisición de bonos de transporte a los/as estudiantes universitarios/as y de ciclos formativos con domicilio en este municipio, correspondiente al curso académico 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3,b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse den la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios los alumnos universitarios y estudiantes de ciclos formativos bajo condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2012.

Para la presente convocatoria se regulan los siguientes requisitos adicionales:

- El solicitante deberá estar empadronado/a en este término municipal con una antigüedad mínima de seis meses.

- Para la concesión de estas ayudas no se exigirá rendimiento académico alguno.

- Las ayudas podrán ser solicitadas por aquellos alumnos pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos no superen los siguientes umbrales íntegros máximos.

Número de hijos estudiantes	Umbral íntegro máximo
Un hijo	14.910,28 €
Dos hijos	22.365,42 €
Tres hijos	29.820,56 €
Cuatro hijos	37.275,70 €
A partir de cinco hijos	44.730,84 €

La Renta de la Unidad Familiar se obtendrá mediante la suma de los ingresos de todos y cada uno de los miembros computables.

Segundo. Objeto: las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas destinadas a la compra o adquisición de bonos de transporte, para los/las estudiantes universitarios/as y de ciclos formativos, con domicilio en este Municipio, que reúna los requisitos señalados en las presentes bases.

La finalidad de la presente convocatoria es ayudar a los alumnos universitarios y estudiantes de ciclos formativos con los gastos de desplazamiento que se originan con motivo de la realización de sus estudios y estará financiado con cargo a los recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Tercero. Bases reguladoras: las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en <https://sede.icoddelosvinos.es/portal/sede>.

Cuarto. Cuantía: las ayudas a conceder serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 32601 48031 Becas transportes alumnos. Ayudas Escolares del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 prorrogado para el año 2018, dotada con un crédito de 8.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se deberán presentar en el modelo que figura como Anexo I, en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y dirigidas al Alcalde Presidente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro citadas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el décimo día posterior e incluyendo este último. Si el último día del plazo fuese festivo se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 20 de febrero de 2018.

El Concejal Delegado, Javier Sierra Jorge.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

1090

21710

La Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. María Noelia García Leal, dictó Resolución número 551/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“551/2018.- Aprobación del Padrón Fiscal: lista cobratoria Tasa por Entrada y Salida de vehículos, ejercicio 2018.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por Entrada y Salida de Vehículos, ejercicio 2018.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: aprobar provisionalmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº de registros	Importe
Tasa entrada y salida de vehículos, ejercicio 2018	1.053	99.546,20 €

Segundo: someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación provisional se elevará a definitiva.

Cuarto: determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el periodo de cobranza de la referida tasa será hasta el 28 de diciembre de 2018.

Transcurrido el plazo señalado, se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT y su Reglamento.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

Entidad bancaria colaboradora	Número de cuenta corriente
Banco Santander Central Hispano	ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Caja Rural de Canarias	ES08 3058 1300 7027 2000 2382
Caja Siete	ES13 3076 0160 0622 2566 1624
Banca March	ES61 0061 0282 9400 1238 0116

El pago de deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancaria, se les recuerda que, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, los números de cargo y los conceptos de los recibos abonados, así como la Entidad Bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido

entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que estas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que este les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de la Entidad Local y a la Entidad de Crédito y Ahorro de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el art. 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del municipio, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

En Los Llanos de Aridane, a 16 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, María Noelia García Leal, ante mí, la Secretaria, Miriam Pérez Afonso.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Los Llanos de Aridane, a 16 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

A N U N C I O

1091

21726

La Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. María Noelia García Leal, dictó Resolución número 552/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“552/2018.- Aprobación provisional del Padrón Fiscal: lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2017.

Vistos los cálculos del Padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2018.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente el precitado Padrón Fiscal conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº de registros	Importe
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2018	17.930	934.195,19 €

Segundo.- Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8.00 a 14.30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación provisional se elevará directamente a definitiva.

Cuarto.- Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el periodo de cobranza de la referida tasa será hasta el 28 de diciembre de 2018.

Transcurrido el plazo señalado, se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT y su Reglamento.

Así mismo, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 16 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, María Noelia García Leal, ante mí, la Secretaria, Miriam Pérez Afonso.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 16 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

A N U N C I O

1092

21736

Por D. Jorge Camacho Sosa se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de instalación para Actividad Musical (Terraza de Verano), a ubicar en Camino Los Pulidos, esquina con C/ Ramón Pol, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 7/2011 de 5 de abril de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Llanos de Aridane, a 15 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

A N U N C I O

1093

22673

La Sra. Alcaldesa Presidenta, Doña María Noelia García Leal, dictó Resolución número 557/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“557/2018.- Aprobación del Padrón Fiscal: lista cobratoria de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales (4º trimestre 2017).

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales (4º Trimestre 2017).

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: aprobar provisionalmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº de registros	Importe
Servicio alcantarillado, tratamiento y depuración aguas residuales 4º trimestre 2017	5.557	76.779,48 €

Segundo: someter el padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del

citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación provisional se elevará a definitiva.

Cuarto: determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el periodo de cobranza de la referida tasa será hasta el 11 de junio de 2018.

Transcurrido el plazo señalado, se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT y su Reglamento.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dinero de Curso Legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

Entidad bancaria colaboradora	Número de cuenta corriente
Banco Santander Central Hispano	ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Caja Rural de Canarias	ES08 3058 1300 7027 2000 2382
Caja Siete	ES13 3076 0160 0622 2566 1624
Banca March	ES61 0061 0282 9400 1238 0116

El pago de deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancaria, se les recuerda que, el mandato de la transferencia será por importe igual al de

la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, los números de cargo y los conceptos de los recibos abonados, así como la Entidad Bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que estas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que este les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de la Entidad Local y a la Entidad de Crédito y Ahorro de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el art. 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del municipio, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

En Los Llanos de Aridane, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, María Noelia García Leal, ante mí, la Secretaria, Miriam Pérez Afonso”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Los Llanos de Aridane, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

A N U N C I O**1094****22684**

La Sra. Alcaldesa Presidenta, Doña María Noelia García Leal, dictó Resolución número 556/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“556/2018.- Aprobación del Padrón Fiscal: lista cobratoria de la Tasa por Suministro de Agua Potable (4º trimestre 2017).

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable (4º trimestre 2017).

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: Aprobar provisionalmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº de registros	Importe
Agua Potable 4º trimestre 2017	9.055	267.282,64 €

Segundo: someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la página web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación provisional se elevará a definitiva.

Cuarto: determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el periodo de cobranza de la referida tasa será hasta el 11 de junio de 2018.

Transcurrido el plazo señalado, se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT y su Reglamento.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dinero de Curso Legal.
- b) Giro Postal o telegráfico.
- c) Cheque bancario debidamente conformado.
- d) Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento en entidades de crédito y ahorro.
- e) Tarjeta de débito o crédito.
- f) Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

Entidad bancaria colaboradora	Número de cuenta corriente
Banco Santander Central Hispano	ES56 0049 0144 1721 1004 6887
Caixabank	ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Caja Rural de Canarias	ES08 3058 1300 7027 2000 2382
Caja Siete	ES13 3076 0160 0622 2566 1624
Banca March	ES61 0061 0282 9400 1238 0116

El pago de deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancaria, se les recuerda que, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el

Documento Nacional de Identidad del contribuyente, simultáneamente al mandato de transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, los números de cargo y los conceptos de los recibos abonados, así como la Entidad Bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y deventarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que estas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que este les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de la Entidad Local y a la Entidad de Crédito y Ahorro de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el art. 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del municipio, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

En Los Llanos de Aridane, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, María Noelia García Leal, ante mí, la Secretaria, Miriam Pérez Afonso”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Los Llanos de Aridane, a 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa Presidenta, María Noelia García Leal.

PUNTAGORDA

A N U N C I O

1095

23635

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación y Urbanización reguladora del Canon previsto en el art. 38 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Sometida a información pública por término de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de 22 de diciembre de 2017, y no habiéndose formulado alegaciones, por lo que la citada Ordenanza ha sido aprobada definitivamente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de la misma.

En Puntagorda, a 9 de febrero de 2018.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

Ordenanza Municipal de Edificación y Urbanización reguladora del Canon al que se refiere el art. 38 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Artículo 1.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del canon al que se refiere el art. 38 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Artículo 2.

Cuando la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento en construcciones, edificaciones o instalaciones cuya legitimación requiera la previa declaración de interés público o social a que se refiere el art. 76 y 77 de la Ley 4/2017, así como los proyectos de interés insular o autonómicos de iniciativa privada, el propietario tendrá derecho a materializarlo en las condiciones establecidas por dicha ordenación, previo cumplimiento de los deberes

que ésta determine y, en todo caso, el pago del canon que se fija en el artículo siguiente.

Artículo 3.

La persona física, persona jurídica o entidad titular del aprovechamiento en construcciones, edificaciones o instalaciones a materializar en suelo rústico vendrá obligado al pago del canon correspondiente una vez que le sea concedida la necesaria licencia urbanística o título equivalente que lo habilite y, antes de la ejecución de ésta.

El importe del canon consistirá en los siguientes porcentajes aplicables sobre el coste de ejecución material, del presupuesto del proyecto o documentación presentado para la obtención del título habilitante:

I.- Suelo rústico: todo aprovechamiento que se materialice por la construcción, edificación o instalación:

De naturaleza residencial	10%
De naturaleza industrial/ agropecuarias	5%
De naturaleza turística	10%
De naturaleza de equipamiento	10%

II.- Asentamiento rural: todo aprovechamiento que se materialice por la construcción, edificación o instalación:

De naturaleza residencial	5%
De naturaleza industrial/ agropecuarias	5%
De naturaleza turística	5%
De naturaleza de equipamiento	5%

Artículo 4.

1.- El importe del canon establecido con carácter general para el aprovechamiento en edificación de naturaleza residencial en el suelo rústico o rústico de asentamiento rural en el artículo 3, se reducirá al 1% del presupuesto total de las obras a ejecutar, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- La construcción o rehabilitación de viviendas unifamiliares, que vayan a constituir el domicilio habitual, durante al menos diez años, del obligado al pago, siempre que se trate de la única propiedad rústica o urbana de que disponga, debiendo además cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:

- Que el presupuesto de ejecución material de las obras no supere los 150.000,00 euros.

- Que el salario per cápita de la unidad fiscal en que se integra el obligado al pago, no supere en 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional. A tales efectos la unidad fiscal será la definida en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.- Así mismo se aplicará el 5% a las construcciones e instalaciones agropecuarias que estén ubicadas en suelo rústico, y el 1% a las que estén ubicadas en asentamiento rural cuando se acredite que están financiadas en más de un 50% por fondos públicos.

Artículo 5.

1.- La determinación del canon se efectuará mediante liquidación practicada por el Ayuntamiento, que se notificará a los interesados con expresión de los requisitos que a continuación se indican:

- De los elementos esenciales empleados en la determinación del canon.

- De los medios de impugnación que puedan ser ejercicios, con indicación de plazos y organismos en que habrá de interponerse.

- Del lugar, plazo y forma en que, debe de ser satisfecho el importe del canon.

2.- Para la determinación del canon, y si procede en su caso la aplicación del tipo reducido, deberá acreditarse por el obligado al pago:

a. Que la edificación a construir/rehabilitar constituya o vaya a constituir su vivienda habitual, durante al menos diez años.

b. Que sea la única propiedad de carácter rústico o urbano que posea.

c. Que el presupuesto total de ejecución de las obras no supera los 150.000,00 euros conforme al informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, en aplicación de los Anexos a las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Licencia de Obras, y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

d. Los ingresos de la unidad familiar, mediante la presentación de la liquidación del Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas no superen per cápita, el 2,5 del salario mínimo interprofesional.

e. Que la instalación agroganadera está financiada en más de un 50% por fondos públicos.

3.- Si en el período de 4 años después de ser declarada la bonificación, se acredita el incumplimiento de las condiciones establecidas para generar el derecho a la aplicación del tipo reducido, se procederá a practicar una nueva liquidación del canon aplicando el tipo general que corresponda, conforme viene regulado en el art. 3 de la presente ordenanza, y la diferencia con el importe ya liquidado habrá de ser satisfecho por el titular de la licencia urbanística o título habilitante de las obras, junto con los intereses legales que procedan.

4.- En el supuesto de que la vivienda no constituya el domicilio habitual del obligado al pago durante al menos diez años, este habrá de abonar la diferencia entre la cantidad abonada como consecuencia de la aplicación de la bonificación practicada y el importe resultante de la liquidación practicada sin aplicación de bonificación alguna, más los intereses legales que procedan.

Artículo 6.

Una vez ejecutada la edificación, construcción o instalación, si el valor de la misma, previa comprobación administrativa, fuera superior al presupuesto consignado en el proyecto y que sirvió de base a la liquidación del canon, se girará una liquidación complementaria, en cuanto al exceso, que comprenderá el interés de demora, devengado desde la fecha del vencimiento del periodo voluntario de pago resultante de la liquidación practicada inicialmente, hasta el momento del devengo de la liquidación complementaria.

Artículo 7.

El devengo y la exigibilidad del canon no vendrán condicionados por la no ejecución de la edificación, construcción o instalación, ni por la caducidad de la licencia o título habilitante otorgado, careciendo en tales supuestos la persona obligada al pago de derecho alguno a la devolución o no exigibilidad del importe del canon.

Artículo 8.

En caso de transmisión de la licencia o título equivalente, tanto la persona transmitente como el adquirente responderán solidariamente del abono del canon devengado con el otorgamiento de la licencia o título.

Artículo 9.

El devengo y abono del canon serán compatibles con el devengo de cualquier otro tributo que grave la realización de las obras o el otorgamiento de la licencia o título habilitante.

Artículo 10.

1.- El abono del canon al Ayuntamiento podrá efectuarse en dinero o en especie, consistiendo esta última en la transmisión mediante dación en pago de inmuebles cuyo valor, comprobado administrativamente, equivalga a la cuantía del canon calculada conforme dispone esta ordenanza y el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 4/2017.

2.- a) La propuesta de dación en pago habrá de presentarse por escrito y debidamente suscrita por el titular del bien objeto de dación durante el periodo de pago voluntario del importe liquidado por el concepto de canon.

b) La presentación de dicha propuesta interrumpe el periodo de pago voluntario.

c) La dación en pago requerirá la previa aceptación de este Ayuntamiento, en su defecto deberá realizarse el abono en dinero.

d) Aceptada por el Ayuntamiento la dación en pago, está deberá formalizarse en Escritura pública otorgada ante fedatario público, en un plazo de sesenta días.

Si en el plazo de sesenta días no se otorgase la Escritura pública indicada en párrafos superiores, se procederá por la vía de apremio conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, que comprendiendo además el interés de demora, devengado desde la fecha del vencimiento del periodo voluntario de pago resultante de la liquidación practicada inicialmente, hasta el momento del pago de la cantidad adeudada.

e) De no aceptarse por el Ayuntamiento la propuesta de dación de pago se procederá a la notificación al sujeto pasivo, y continuará computándose los días restantes del período voluntario de pago.

Artículo 11.

Las cantidades liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12.

Las cantidades liquidadas en base a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en la Tesorería Municipal, o mediante ingreso en las cuentas que al efecto se habiliten.

Artículo 13.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cantidades que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de recaudación.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

PUNTALLANA

A N U N C I O

1096

23319

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento Acceso “Playa de la Galga” conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puntallana.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención y Oficina Técnica.

2) Domicilio: c/ La Constitución, 1.

3) Localidad y código postal: Puntallana, 38715.

4) Teléfono: 922 430 000.

5) Telefax: 922 430 373.

6) Correo electrónico: secretaria@puntallana.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puntallana.es.

d) Número de expediente: 72/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción. ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado: Acondicionamiento Acceso “Playa de La Galga”.

d) Lugar de ejecución: acceso Playa de La Galga, barrio de La Galga.

e) Plazo de ejecución: tres meses.

f) Admisión de prórroga. no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios: oferta económicamente más ventajosa, plazo de ejecución y ampliación del plazo de garantía, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 41.004,30 €, más IGIC (7%), 2870,30 €.

b) Importe total: 43.874,60 €.

c) Aplicación Presupuestaria 15326110.

d) Importe subvencionado 100%, excluido IGIC a cargo del Ayuntamiento de Puntallana. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 85%; Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, 10,5%; Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, 4,5%.

5. Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% sobre importe de adjudicación excluido IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Puntallana, C/ La Constitución, 1, C.P. 38715, Puntallana, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, los días hábiles.

Asimismo se admitirán proposiciones conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Puntallana.

b) Dirección: C/ La Constitución, 1, Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Puntallana.

c) Fecha y hora: se indicará en el anuncio que se publique a estos efectos en el perfil del contratante.

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.800 euros.

Puntallana, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde, José Adrián Hernández Montoya, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN****1097****22793**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2018-0224, de fecha 8 de febrero de 2018, se adjudicó el contrato de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las “Obras del Proyecto de Terminación de la Casa de la Cultura de La Esperanza, t.m. El Rosario”, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, oferta más ventajosa, por procedimiento urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría General.

c) Número de expediente: 9914/2017.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: elrosario.sedelectronica.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de servicio.

b) Descripción: dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las “obras del proyecto de terminación de la Casa de la Cultura de La Esperanza, T.M. El Rosario”.

c) Medio de publicación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: un solo criterio de adjudicación, oferta más ventajosa.

4. Valor estimado del contrato: 95.859,46 euros.

5. Presupuesto de licitación:

Importe neto: 95.859,46 euros.

IGIC (%): 6.710,16 euros.

Importe total: 102.569,62 euros

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2018.

B) Contratista: don José María González Ibáñez, con DNI: 42.875.946-J.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 46.875,27 euros, IGIC: 3.281,27 euros. Importe total: 50.156,54 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta de la Empresa adjudicataria es la mejor valorada con (100 puntos), de acuerdo al criterio de adjudicación establecido.

En El Rosario, a 15 de febrero de 2018.

Alcalde-Presidente, Escolástico Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1098 22796

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2018-0160, de fecha 26 de enero de 2018, se adjudicó el contrato de suministro e instalación de césped artificial del Campo de Fútbol "Maximino Bacallado" de La Esperanza, T.m. El Rosario, por procedimiento abierto, oferta económicamente

más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría General.

c) Número de expediente: 9756/2017.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: elrosario.sedelectronica.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción: suministro e instalación de césped artificial del Campo de Fútbol "Maximino Bacallado" de La Esperanza, t.m. El Rosario.

c) Medio de publicación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 169.445,66 euros

5. Presupuesto de licitación:

Importe neto: 169.445,66 euros.

IGIC (%): 11.861,20 euros.

Importe total: 181.306,86 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2018.

B) Contratista: Intersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L. CIF: B91909887.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 125.796,46 euros, IGIC: 8.805,75 euros. Importe total: 134.602,21 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta de la Empresa adjudicataria es la mejor valorada con (100 puntos), de acuerdo al criterio de adjudicación establecido.

En El Rosario, a 16 de febrero de 2018.

Alcalde-Presidente, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1099 **23600**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2018-0296, de fecha 19 de febrero de 2018, por medio del presente se convoca licitación pública para la contratación de las “rehabilitación integral del Mercadillo del Agricultor de La Esperanza”, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por procedimiento ordinario.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Rosario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación-Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

3) C.P. 38290, El Rosario-La Esperanza. Santa Cruz de Tenerife.

4) Teléfono: 922.01-01-60 (ext. 1014).

5) Fax: 922. 54-82-80.

6) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: elrosario.sedelectronica.es

d) Número del expediente: 9315/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obra.

b) Descripción: “rehabilitación integral del Mercadillo del Agricultor de La Esperanza”.

c) División por Lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Municipio de El Rosario.

2) Localidad y código postal: La Esperanza-El Rosario CP: 38290.

e) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) Código CPV: corresponde a la categoría 45.2 45.21. Código CPV: 45210000 “las construcciones nuevas, obras de restauración y reparaciones corrientes” y 45230000 “las construcción de todo tipo de edificación”.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterio de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 280.000,03 €.

5.- Presupuesto base licitación:

Importe neto: 280.000,03 €.

Importe IGIC: 19.600,00 €.

Importe total: 299.600,03 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1) Dependencia: Registro General Ayuntamiento de El Rosario.

Horario: 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n, La Esperanza-El Rosario CP: 38290.

9.- Apertura de ofertas:

a) Fecha y hora: la fecha de apertura tendrá lugar en Acto Público, en fecha y hora que se comunicará a los licitantes, así como en el Perfil de Contratante.

10.- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

En El Rosario, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde, Escolástico Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

A N U N C I O

1100

23605

Asunto: emplazamiento Procedimiento Abreviado 29/2018 en materia de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2018-0248, de catorce de febrero de dos mil dieciocho, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como inte-

resados en el Procedimiento Abreviado nº 29/2018, siendo el demandante Bonifacio Barreto Barreto, y demandado, el Ayuntamiento de El Rosario, en materia de Responsabilidad Patrimonial, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, sito en Calle Áurea Díaz Flores nº 5 Edificio Barlovento Bajo, en Santa Cruz de Tenerife.

En El Rosario, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde, Escolástico Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

SAN MIGUEL DE ABONA

Gestión Tributaria

A N U N C I O

1101

22719

Don Víctor China Niebla, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), ejercicio 2018.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde en funciones, Víctor China Niebla.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**A N U N C I O****1102****23823**

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 207/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las Subvenciones Directas a la Participación en el Carnaval de San Sebastián de La Gomera 2018 y las Bases Reguladoras que han de regir la misma.

BDNS (Identif.): 387009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/BDNStrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones las asociaciones, agrupaciones o grupos del Carnaval (con o sin personalidad jurídica propia), personas individuales, todos ellos participantes, sin ánimo de lucro, en las galas y actos oficiales del Carnaval, así como los/las diseñadores/as de los disfraces de las candidatas aspirantes a Reina Adulta o Infantil del Carnaval 2018.

Los solicitantes de las subvenciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.- En caso de asociaciones:

Tener su domicilio social en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

2.- En caso de agrupaciones o grupos del Carnaval sin personalidad jurídica propia:

Nombrar un representante que será el responsable de todas las gestiones que conlleva la solicitud de subvención y responderá ante el Ayuntamiento en relación al cumplimiento de las obligaciones como beneficiario por la cuantía global de subvención que perciba la agrupación o grupo del Carnaval.

La mayoría de los componentes de las agrupaciones y grupos participantes deben tener su domicilio en el municipio de San Sebastián de La Gomera. El órgano instructor del expediente podrá realizar las pertinentes comprobaciones al respecto.

3.- En caso de los/las diseñadores/as de disfraces de las candidatas:

Realizar un diseño exclusivo para la participación en el Carnaval de San Sebastián de La Gomera 2018.

4.- Los solicitantes deben haber realizado correctamente la inscripción para su participación en los actos del Carnaval mediante presentación del modelo oficial y documentación requerida en el Registro de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en el plazo establecido a tal fin.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones para la financiación de gastos de materiales de los disfraces de las agrupaciones y candidatas aspirantes a Reina Adulta o Infantil del Carnaval 2018, que hayan participado en las Galas y Actos Oficiales del Carnaval 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica de la página web de la Corporación www.sansebastiangomera.org (Bases Específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía destinada a la convocatoria asciende a un importe de 8.200,00 €.

1.- Se establecen las siguientes cuantías de subvención que se concederán a los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos exigidos por las presentes bases e irán destinadas a sufragar gastos de los materiales de los disfraces de los participantes en el Carnaval:

1.000,00 euros por cada candidata aspirante a Reina Adulta del Carnaval.

800,00 euros por cada candidata aspirante a Reina Infantil del Carnaval.

40,00 euros por cada componente de las agrupaciones y grupos infantiles, parodias y personas participantes en los actos del Carnaval 2018.

50,00 euros por cada componente de las agrupaciones y grupos adultos, parodias y personas participantes en los Actos del Carnaval 2018, excepto Murgas.

60,00 euros por cada componente de las Murgas Adultas participantes en los Actos del Carnaval.

Se establece una cuantía máxima a conceder por cada agrupación, grupo o parodia, la cual asciende a 800,00 euros en la categoría infantil y a 1.000,00 € en la categoría adulta, así como 1.500,00 € para las Murgas Adultas.

El importe de la ayuda a recibir por cada beneficiario/a se determinará en función del número de componentes de los grupos que realmente haya participado en la correspondiente Gala de Elección de la Reina del carnaval y demás Actos organizados, luciendo la fantasía correspondiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud y documentación adjunta será de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Para poder acceder a las subvenciones, los interesados deben presentar la siguiente documentación:

1.-Asociaciones, Agrupaciones y Grupos:

Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (Anexo I A).

Fotocopia del DNI del/de la representante.

Fotocopia de la inscripción para la participación en el Carnaval.

Fotocopia del CIF de la entidad, en su caso.

En caso de que el solicitante sea una asociación, debe aportar certificación acreditativa de la representación legal de la misma, emitida por el/la Secretario/a de la entidad y fotocopia de los estatutos, adaptados a la legislación vigente.

En caso de agrupaciones o grupos sin personalidad jurídica propia: Declaración responsable del/de la representante de que asume las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponden a la agrupación o grupo y que responde ante el Ilustre Ayuntamiento por la cuantía global de subvención que perciba dicha agrupación o grupo del Carnaval (Anexo V).

Declaración responsable relativa a otras subvenciones o aportaciones recibidas para el mismo fin, de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no concurrencia de alguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).

Listado de los componentes del grupo, debidamente cumplimentado (nombre, apellidos, DNI) y firmado por los mismos (Anexo III).

En el caso de que los componentes sean menores de edad, se aportará por cada menor participante una autorización firmada por el padre, madre o tutor legal (Anexo IV).

Certificado acreditativo de que el/la solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, expedida por el Tesorero del Ayuntamiento. Los solicitantes podrán hacer constar en el modelo de solicitud que autorizan al órgano instructor del expediente a que recabe los datos correspondientes directamente en la Recaudación

Municipal, en este caso se les exime de la obligación de aportar el certificado.

Modelo de Alta a Terceros en el Plan contable de Ayuntamiento.

2.- Diseñadores/as de disfraces de las candidatas aspirantes a Reina Adulta o Infantil del Carnaval:

Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (Anexo I B).

Fotocopia del DNI del /de la solicitante.

Fotocopia de la inscripción para la participación en el Carnaval.

Declaración responsable relativa a otras subvenciones o aportaciones recibidas para el mismo fin, de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no concurrencia de alguna de las prohibiciones del art.13 de la Ley General de Subvenciones en el solicitante (Anexo II).

Certificado acreditativo de que el/la solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, expedida por el Tesorero del Ayuntamiento. Los solicitantes podrán hacer constar en el modelo de solicitud que autorizan al órgano instructor del expediente a que recabe los datos correspondientes directamente en la Recaudación Municipal, en este caso se les exime de la obligación de aportar el certificado.

Modelo de Alta a Terceros en el Plan contable de Ayuntamiento.

En el caso de que el/la beneficiario/a no disponga de medios suficientes para hacer frente al pago del gasto para el cual se solicita la subvención, podrá solicitar el abono anticipado del 100% de la subvención, haciéndolo constar en el modelo de solicitud.

San Sebastián de La Gomera, a 16 de febrero de 2018.

Sr. Alcalde-Presidente, Adasat Reyes Herrera.

EL TANQUE

A N U N C I O

1103

24126

Aprobado por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21.02.2018, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2018, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales, por un plazo de 20 días hábiles, a los efectos de reclamaciones al mismo.

En El Tanque, a 22 de febrero de 2018.

Documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE

A N U N C I O

1104

21740

Por Resolución de Alcaldía nº 53 de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Tijarafe por inscripción indebida. No habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados, mediante el presente anuncio se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 6 de febrero de 2018 por parte del Departamento del Padrón Municipal de Habitantes, en el que se ponía de manifiesto que los Sres. Antonio Pedro Van Rhee, Irmtraut Ilse Brigit Van Rhee Geb Ronnfeldt, Herbert Rolf Otto Tigges, Pachalista Bante, Niki Adriana Loskamp, David John Mcewan, Lennice Americo Goulart, Monika Griffel Nebeling, Hartmut Griffel, Oscar Alexis Castaneda, Stefan Korb, Bettina Kersten Geb. Lamberts, Uwe Willi Gerhard Kersten, Gerd Weidenhaupt, Gabriele Marie There Schuchardt, Olga Lukianova, Igor Lukianov, Petra Betzer, Benedict Anton Immler, Aaron Jeremias Berger, Lucjan Krzysztof Baczek, Adrian Amadeus Eyb, Pablo Roberto Nosito, Ortun Fahrenhorst, Felipe Angel Brito Pérez, Hans Hendrik Hosel, Marton Lorand Szende, Renate Kropf Geb. Oettle, Erika Kiesler, Bernhard Neubock, Fanni Faur, Mario Monzón Vega, Gledys Liliana Bonna Silva, Jorge Alejandro Monzón Bonna, Gabriele Ingrid Tietje, Fernando Pérez Remedios y Michael Sager, vecinos

de este Municipio no cumplieran con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de los Sres. Antonio Pedro Van Rhee, Irmtraut Ilse Brigit Van Rhee Geb Ronnfeldt, Herbert Rolf Otto Tigges, Pachalista Bante, Niki Adriana Loskamp, David John Mcewan, Lennice Americo Goulart, Monika Griffel Nebeling, Hartmut Griffel, Oscar Alexis Castaneda, Stefan Korb, Bettina Kersten Geb. Lamberts, Uwe Willi Gerhard Kersten, Gerd Weidenhaupt, Gabriele Marie There Schuchardt, Olga Lukianova, Igor Lukianov, Petra Betzer, Benedict Anton Immler, Aaron Jeremias Berger, Lucjan Krzysztof Baczek, Adrian Amadeus Eyb, Pablo Roberto Nosito, Ortun Fahrenheit, Felipe Angel Brito Pérez, Hans Hendrik Hosel, Marton Lorand Szende, Renate Kropf Geb. Oettle, Erika Kiesler, Bernhard Neubock, Fanni Faur, Mario Monzón Vega, Gledys Liliana Bonna Silva, Jorge Alejandro Monzón Bonna, Gabriele Ingrid Tietje, Fernando Pérez Remedios y Michael Sager, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a los Sres: Antonio Pedro Van Rhee, Irmtraut Ilse Brigit Van Rhee Geb Ronnfeldt, Herbert Rolf Otto Tigges, Pachalista Bante, Niki Adriana Loskamp, David John Mcewan, Lennice Americo Goulart, Monika Griffel Nebeling, Hartmut Griffel, Oscar Alexis Castaneda, Stefan Korb, Bettina Kersten Geb. Lamberts, Uwe Willi Gerhard Kersten, Gerd Weidenhaupt, Gabriele Marie There Schuchardt, Olga Lukianova, Igor Lukianov, Petra Betzer, Benedict Anton Immler, Aaron Jeremias Berger, Lucjan Krzysztof Baczek, Adrian Amadeus Eyb, Pablo Roberto Nosito, Ortun Fahrenheit, Felipe Angel Brito Pérez, Hans Hendrik Hosel, Marton Lorand Szende, Renate Kropf Geb. Oettle, Erika Kiesler, Bernhard Neubock, Fanni Faur, Mario Monzón Vega, Gledys

Liliana Bonna Silva, Jorge Alejandro Monzón Bonna, Gabriele Ingrid Tietje, Fernando Pérez Remedios y Michael Sager, por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Marcos José Lorenzo Martín, en Tijarafe, a 14 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/c De Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tijarafe, a 16 de febrero de 2018.

El Secretario, Pedro Miguel Acosta Lorenzo, firmado electrónicamente.

VILAFLOR DE CHASNA

A N U N C I O

1105

21872

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario

inicial de fecha 27 de septiembre de 2017 aprobatorio del Reglamento regulador del Procedimiento de retirada de vehículos abandonados, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el referido Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Preámbulo

Corresponde a las entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, o las que se dicten en desarrollo o sustitución de ésta, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

Asimismo, los Ayuntamientos coadyuvarán en la reducción y eliminación de residuos, mejorando la eficacia en la protección de la salud humana y del medio ambiente a lo largo del ciclo de la vida de los vehículos, de conformidad con las obligaciones impuestas en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

TÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del régimen aplicable a los vehículos abandonados en la vía pública, particularmente en cuanto a su localización, denuncia, procedimiento para su retirada y, en su caso, entrega al centro de descontaminación correspondiente. Todo ello de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, el Real Decreto

Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Artículo 2.- Este Reglamento se aplicará en todas las vías públicas del término municipal de Vilaflor de Chasna y terrenos adyacentes, de dominio público o privado, siempre que no se destinen a depósito de desguace debidamente autorizado, en los que se encuentren vehículos que, objetiva y racionalmente, hagan presumir por sus signos externos que están abandonados.

TÍTULO II

Tratamiento residual del vehículo y Retirada de los vehículos

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, tendrán la consideración de residuos domésticos los vehículos abandonados. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, un vehículo tendrá la consideración de residuo a partir del momento en que se haya entregado en un CAT y se haya emitido el certificado de destrucción.

Artículo 4.- El Ayuntamiento podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

- a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.
- b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.
- c) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

TÍTULO III

Procedimiento para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

Artículo 5.- Vehículo que permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

Se podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Se levantará la oportuna Acta de Vehículo Abandonado por la Policía Local describiendo la situación del vehículo, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo I. Se acompañará reportaje fotográfico del vehículo. Seguidamente se insertará en el vehículo un adhesivo, en el

que se contendrá el siguiente texto: "**Vehículo en proceso de retirada de la vía o espacio público**", tal y como se diseña el Anexo II de este Reglamento.

- b) Sí se conociera o pudiera conocer los datos del titular del vehículo, se le requerirá y se le pondrá de manifiesto el expediente por plazo de diez días para que alegue lo que a su derecho convenga. En otro caso se insertará anuncio en el Boletín Oficial del Estado por el mismo plazo.

Para la práctica de la notificación se estará a cuanto se dispone en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) Transcurrido el plazo anterior, y el titular mostrara su conformidad con la retirada del vehículo, firmará el Acta de cesión, haciendo entrega de la documentación del vehículo, y se dictará resolución ordenando el traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT) para su posterior destrucción y descontaminación, sin perjuicio del abono, a cargo del interesado de las tasas o gastos producidos con ocasión del traslado.
- d) Transcurrido el plazo anterior y sí no se hubiesen formulado reclamaciones, se dictará resolución ordenando el traslado a las dependencias municipales o a un lugar habilitado al efecto. Transcurridos dos meses, desde la práctica de la notificación o de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se ordenará el traslado al CAT.

De no disponerse de un lugar para el depósito, el vehículo se mantendrá en el mismo lugar, mientras no suponga un obstáculo o peligro alguno para las personas o los bienes.

Artículo 6.- Vehículo inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración, y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Se podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones. Siguiéndose el mismo procedimiento respecto al trámite de audiencia y notificación al interesado, previsto en el artículo anterior, o en otro caso, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 7.- Vehículo recogido como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado y su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

Con carácter previo a todo ello, el propietario o responsable del lugar o recinto donde se hallare el vehículo, deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico autorización para el tratamiento residual del vehículo. A estos efectos deberá aportar la documentación que acredite haber solicitado al titular del vehículo la retirada de su recinto.

Artículo 8.- Supuesto de sustitución del tratamiento residual del vehículo. En aquellos casos en que se estime conveniente, el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico.

Título IV

Documentación y procedimiento de la entrega al CAT

Artículo 9.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, el CAT en el que se vaya a descontaminar y tratar el vehículo emitirá el certificado de destrucción, que entregará al Ayuntamiento, o en caso de haberse externalizado el servicio, a través de la persona o entidad adjudicataria.

Este certificado constituirá el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación y deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el anexo III, que se recoge en el citado Real Decreto 20/2017.

Asimismo, este certificado justificará la baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, a cuyo efecto el CAT emisor realizará la tramitación electrónica de la baja del vehículo según lo establecido en la [Orden INT/624/2008, de 26 de febrero](#), por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil. La emisión del certificado de destrucción da lugar a la obligación de descontaminación del vehículo al final de su vida útil en el plazo de treinta días.

Artículo 10.- Cuando la entrega fuera realizada por una persona o empresa externa, al que el Ayuntamiento haya adjudicado el servicio de retirada y entrega del vehículo, esta vendrá obligada a hacer entrega al Ayuntamiento del justificante de entrega al CAT, así como del comprobante de haberse hecho la tramitación de la baja del vehículo ante la Dirección General de Tráfico.

Artículo 11.- Los requisitos mínimos que debe cumplir el certificado de destrucción del vehículo, del que se hará entrega al Ayuntamiento, bien directamente por el CAT o por la persona o empresa adjudicataria del servicio, serán los siguientes:

1. CAT que expide el certificado: Nombre, dirección, código de la autorización como gestor de residuos peligrosos en el Registro de producción y gestión de residuos correspondiente, número de inscripción en el Registro Integrado Industrial y firma del responsable de dicho establecimiento o empresa.

2. Órgano u organismo administrativo otorgante de la autorización del gestor de residuos peligrosos (titular y dirección).

3. Fecha de expedición del certificado de destrucción.

4. Número de matrícula y distintivo de nacionalidad del vehículo (se adjuntará el documento de matriculación o una declaración del establecimiento o empresa que expida el certificado haciendo constar la inexistencia de este documento o que acredite que se ha destruido el documento de matriculación).

5. Tipo de vehículo, marca y modelo.

6. Número de identificación del vehículo (bastidor).

7. Nombre, dirección, nacionalidad y firma del titular del vehículo entregado.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición Derogatoria

Quedan expresamente derogadas cuantas normas de carácter municipal se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Vilaflor, a 14 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, Agustina Beltrán Cano.

ANEXO I



Acta de Vehículo Abandonado.

En Vilaflor de Chasna, siendo las _____ horas y _____ minutos a ____ de _____ de _____, por el funcionario de la Policía Local con credencial nº. _____, para hacer constar qué, desde hace aproximadamente _____ se halla estacionado en _____ el vehículo que se describe a continuación:

Marca/Modelo	Matrícula	Localización	Titular	Observaciones
--------------	-----------	--------------	---------	---------------

ANEXO II

Distintivo del adhesivo a insertar en el vehículo.



VILLA DE ADEJE**Área de Buen Gobierno y Hacienda****Contratación****ANUNCIO****1106****23257**

A) Entidad adjudicadora: Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

a.1) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

a.2) Obtención de documentación e información: Perfil de Contratante y Unidad de Contratación Administrativa.

a.3) Domicilio: Calle Grande, nº 1, Adeje.

a.4) Localidad y código postal: Adeje, 38.670.

a.5) Teléfono: 922 75 62 00.

a.6) Fax: 922 71 04 05.

a.7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoadeje.es.

a.8) Referencia del expediente: 10H11200M.

a.9) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

B) Objeto del contrato:

b.1) Tipo: obras.

b.2) Descripción: es objeto de esta obra es la ejecución del proyecto denominado "Reurbanización de la Avenida Las Gaviotas en La Caleta de Adeje y canalización y adecuación superficial del Barranco El Cabezo entre la Avenida de Las Gaviotas y el Peatonal Las Cañas en La Caleta de Adeje. Fase I".

b.3) Lugar de ejecución: municipio de Adeje.

b.4) Duración: 12 meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

C) Tramitación y procedimiento:

c.1) Tramitación urgente.

c.2) Procedimiento abierto.

c.3) Criterios de adjudicación.

Proposición económica (Anexo II). 70 puntos: a los efectos de distribuir la puntuación, se seguirán las siguientes normas:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.

2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta la máxima puntuación de 70 puntos.

3. A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máximo, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Mejoras de unidades de obra. 20 puntos.

Se trata de mejoras que supongan un incremento de las unidades en las mediciones del Presupuesto del Proyecto con el porcentaje de aumento que se establezca, en base a su repercusión económica, la variedad de unidades ofertadas, siendo prioritarias para esta Administración, aquellas unidades que puedan necesitar incrementos en base a los trabajos de afecciones o mejoras de medición del proyecto.

La Dirección Técnica de la Obra establecerá en qué capítulo/s se aplican las mejoras de unidades de obra hasta completar el importe total de la oferta.

El licitador podrá ofertar dos tipos de porcentaje de mejora en incremento de unidades de mediciones del presupuesto del proyecto, obteniendo diferentes puntuaciones en función de los mismos:

5% de incremento de unidades = 10 puntos

10 de incremento de unidades = 20 puntos

Mejora del plazo de garantía. 5 puntos.

Compromiso de ampliación del plazo de garantía legalmente establecido en el pliego a TRES (3) años.

Compromiso de mantenimiento del tráfico abierto al público. 5 puntos.

El licitador se compromete a garantizar el mantenimiento del tráfico abierto al público durante la ejecución de las obras, aportando iluminación provisional y vallado estético de acuerdo con las directrices facilitadas por la Dirección Técnica de la Obra.

c.4) Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

- Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuyo precio sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuyos precios sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas cuyos precios sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

c.5) Valor estimado del contrato (sin IGIC): un millón quinientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco euros y setenta y cinco céntimos (1.587.965,75 €).

c.6) Presupuesto base de licitación: un millón quinientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco euros y setenta y cinco céntimos (1.587.965,75 €), cantidad a la que se ha de añadir el 7% de IGIC

(111.157,60 €), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias, ascendiendo el presupuesto de licitación a un millón seiscientos noventa y nueve mil ciento veintitrés euros y treinta y cinco céntimos (1.699.123,35 €).

D) Garantías exigidas.

d.1) Provisional: no exigida.

d.2) Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

E) Requisitos del contratista: los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, a través de la acreditación de la clasificación siguiente:

Grupo G	Grupo E
Subgrupo: 6	Subgrupo: 5
Categoría: 4	Categoría: 3

F) Presentación de ofertas:

f.1) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

f.2) Lugar de presentación: calle Grande, nº 1, 38.670, Adeje, o según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f.3) Apertura de ofertas: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Calle Grande, nº 1, Adeje.

G) Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

En la Villa de Adeje, a 15 de febrero de 2018.

El Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda,
Epifanio Jesús Díaz Hernández.

VILLA DE ARAFO**A N U N C I O****1107****170102**

Mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente nº 2036/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de la Estación de Aguas Residuales “Urbanización S.U.S.O. El Carretón” t.m. Arafo, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la misma por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, efectuándose por medio del presente anuncio convocatoria del procedimiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arafo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad I de Secretaría, Sección Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Unidad I de Secretaría, Sección Contratación.

2.- Domicilio: calle Amílcar González nº 1.

3.- Localidad y código postal: Arafo 38550 (Provincia Santa Cruz de Tenerife).

4.- Teléfono: 922511711 Ext.140.

5.- Telefax: 922524668.

6.- Correo electrónico: contratacion arafo.es.

7.- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: sede.arafo.es.

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: 14:00 horas del día que finalice el plazo establecido para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: RA760/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: servicio de mantenimiento y conservación de la Estación de Aguas Residuales “Urbanización S.U.S.O. El Carretón” t.m. Arafo.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1.- Domicilio: Urbanización S.U.S.O. El Carretón.

2.- Localidad y código postal: Arafo 38550 (Provincia Santa Cruz de Tenerife).

e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro (4) años.

f) Admisión de prórroga: sí.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no.

h) CPV (Referencia Nomenclatura): 90481000-2 Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: precio ofertado conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP.

4. Valor estimado del contrato: 34.800,00 euros, teniendo en cuenta los cuatro (4) años de contrato y sus dos (2) posibles prórrogas.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 5.800,00 euros/anuales. Importe total: 6.206,00 euros/anuales.

6. Garantías exigidas: definitiva (%): 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato derivado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: recogida en la cláusula 21.5 del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha de límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP). Hora límite: 23.59 horas del día que finalice el plazo (hora local órgano de contratación).

b) Modalidad de presentación: la establecida en la cláusula 14 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Arafo (Registro General).

2.- Domicilio: calle Amílcar González Díaz nº 1.

3.- Localidad y código postal: Arafo 38550 (Provincia Santa Cruz de Tenerife).

4.- Correo electrónico: registro@arafo.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en la cláusula 25 del PCAP (hasta un máximo de 1.500,00 euros).

10. Fecha del envío del anuncio al “Diario Oficial de la Europea”: no.

En la Villa de Arafo, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO

1108

24378

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Sustituto, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar solicitudes ante

este Ayuntamiento, aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones establecidas en la citada Ley Orgánica.

La documentación exigida para adjuntar a la solicitud, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y en la sede electrónica (<https://brenaalta.sedelectronica.es>).

Villa de Breña Alta, a 22 de febrero de 2018.

El Alcalde, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA

Concejalía de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente

ANUNCIO

1109

23611

A efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

“Decreto nº 353/2018.- En Candelaria, a 16 de febrero.

Dada cuenta de la situación del expediente relativo a la aprobación de las Bases por las que se rige la participación en la II Edición del Concurso de Fotografía Educativa y III Edición del Concurso de Microrrelatos del Ayuntamiento de Candelaria.

Visto el informe jurídico de fecha 12 de febrero de 2018, que seguidamente se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la II Edición Concurso de Fotografía Educativa y III Edición del Concurso de Microrrelatos del Ayuntamiento de Candelaria, se emite el siguiente informe,

Antecedentes:

Dada cuenta las Bases suscritas por el Concejal Delegado de Urbanismo y Educación y la Concejala de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, por las que se propone convocar la II Edición Concurso de Fotografía Educativa y III Edición del Concurso de Microrrelatos del Ayuntamiento de Candelaria.

Resultando que en la partida 32600.48005 del Estado de Gastos del Presupuesto General existe consignación presupuestaria suficiente, y que consta el documento contable RC con el número 2.18.0.01001.

Visto los Artículos 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se emite la siguiente:

Propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar el gasto de 2.935,01 euros con cargo a la aplicación presupuestaria número 32600.48005 (2.18.0.01001) del Estado de Gastos del Presupuesto General.

Segundo.- Convocar la II Edición Concurso de Fotografía Educativa y III Edición del Concurso de Microrrelatos del Ayuntamiento de Candelaria, con las siguientes Bases:

“Bases reguladoras de Participación en la II Edición del Concurso de Fotografía Educativa y en la III Edición del Concurso de Microrrelatos Educativos del Ayuntamiento de Candelaria.

Las Concejalías de Educación, Juventud y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Candelaria, con la colaboración de los centros educativos del municipio, organizan la II Edición del Concurso de Fotografía Educativa y la III Edición del Concurso de Microrrelatos Educativos de acuerdo con las siguientes bases:

Bases.

Primera: Objetivos.

Con estos concursos se pretende promover la participación del alumnado del municipio, en colaboración con los centros educativos, para contribuir al esfuerzo que lleva a cabo el profesorado en la mejora de la escritura creativa y el talento. En concreto, el concurso de microrrelatos pretende despertar la imaginación y el talento literario, haciendo uso de la expresión escrita. Y el concurso de fotografía, en sus dos modalidades, tiene como fin el acercamiento de los/las participantes a las fiestas, las costumbres, la arquitectura, los atractivos turísticos, las playas,

los montes, al paisaje, el medio ambiente y cuantos aspectos puedan expresar una mejor visión de la realidad del municipio de Candelaria por medio de la fotografía.

Segunda: Modalidades y temas.

Modalidad A: Fotografía { Tema libre
Tema medio ambiente

Modalidad B: Microrrelato. Tema libre.

Tercera: Participantes.

Podrá participar todo el alumnado del tercer ciclo de educación primaria (5º y 6º), Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º ESO), Bachillerato, (1º y 2º) Ciclos Formativos y Enseñanza de Adultos que curse estudios en los centros escolares del municipio.

Cuarta: Plazo de presentación de trabajos.

Desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 20 de abril de 2018.

Quinta: Forma y lugar de presentación.

Las obras se podrán presentar de forma telemática y/o presencial.

1.- Presentación telemática de microrrelatos y fotografías:

Los trabajos se remitirán según las características descritas en la Base Sexta, a la dirección de correo electrónico: educacion@candelaria.es, junto con el formulario que aparece al final de estas bases, (Anexo I) debidamente cumplimentado.

2.- Presentación física:

Los trabajos se presentarán según lo indicado en la Base Sexta, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Candelaria, en el horario de apertura del mismo o en cualquiera de los registros regulados en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Características de las obras.

1. II Edición del Concurso de Fotografía Educativa:

a. Si se presentan de forma telemática, se hará en formato “jpg”, con unas dimensiones 20 x 25 cm y una resolución máxima de 300 ppp, de forma que el archivo esté entre los 800 K, y 2 megas.

b. Si la presentación es presencial, se hará junto con la solicitud, impresa con unas dimensiones de 20 x 25 cm, en un sobre cerrado con el DNI del autor en el reverso de la fotografía.

c. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente, ni por cualquier otro medio, incluyendo el fotomontaje.

d. No se aceptarán ni publicarán archivos con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal o a la propia imagen.

e. El autor garantiza que la fotografía es de su exclusiva autoría y que no vulnera los derechos de terceros.

f. Los organizadores no se hacen responsables de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de la anterior garantía.

g. Las fotografías deberán cumplir unos requisitos técnicos mínimos, que permitan una correcta visión de las mismas. Esto último, será decisión del jurado.

h. Las fotografías podrán ser expuestas al público, una vez resuelto el concurso.

2. III Edición del Concurso de Microrrelatos Educativos:

a. Los trabajos se presentarán en letra arial 12, con interlineado de 1.5, color de la fuente negro y tendrán una extensión máxima de 15 líneas sin contar la del título. El formato del documento será PDF.

b. Si la presentación es presencial, se habrá de presentar impreso, según las características indicadas anteriormente, en papel A4, en sobre cerrado, con el DNI del autor en el sobre y en el reverso del microrrelato.

c. Los relatos deberán tener un título, ser originales e inéditos, no deben haber sido premiados en otros certámenes y estarán escritos en castellano.

d. El autor garantiza que el relato presentado es de su exclusiva autoría y que no vulnera los derechos de terceros.

e. Los organizadores no se hacen responsables de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de la anterior garantía.

f. Los microrrelatos podrán ser expuestos al público una vez resuelto el concurso.

Séptima: Número de trabajos.

- Concurso de fotografía:

Cada participante solo podrá presentar dos trabajos por cada modalidad, es decir, cuatro fotografías, como máximo.

- Concurso de microrrelato:

Cada participante solo podrá presentar dos trabajos, como máximo.

Octava: Jurado.

Estará formado por dos profesores de Primaria, dos profesores de Secundaria/Bachillerato de los centros educativos del municipio, el concejal de educación y la concejala de juventud o miembro de esa concejalía, en quien delegue.

Estará presidido por el concejal de educación y un funcionario de la corporación, que actuará como secretario.

Novena: Premios.

Se establecen dos categorías para cada modalidad:

a.- Alumnado de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º ESO.

b.- Alumnado de 3º y 4º ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanza de Adultos.

Habrán dos premios por cada modalidad y categoría:

• Primer premio consistente en una Tablet Apple.

- Segundo Premio, consistente en una Tablet Samsung.

Ningún participante podrá recibir más de un premio, aunque participe en diferentes modalidades.

El jurado podrá declarar desiertos, si así lo estima oportuno, los premios a que se hace referencia anteriormente, bien porque los trabajos no presenten una mínima calidad o porque se haya comprobado que no son originales e/o inéditos.

Décima: Acto de entrega de premios.

El acto de entrega de premios coincidirá con la presentación de la exposición de los trabajos seleccionados por el jurado y los trabajos ganadores. Dicho acto se celebrará el 7 de mayo de 2018 las 18:00 horas, en el salón de actos de Zona Joven, en la calle Pasacola, s/n. Punta Larga-Candelaria.

La lista de premiados será publicada en la web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares que cada centro educativo estime oportuno.

Undécima: Los derechos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Candelaria el derecho sobre las obras participantes, que podrá hacer con ellas el uso que legalmente le confieren las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

La interpretación de estas bases, si fuese necesario, corresponderá al jurado del concurso.

Duodécima: Publicación de las bases.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la corporación y en la web municipal.

Decimotercera: Certificación de matrícula de los centros.

Los diferentes centros educativos deberán certificar la matrícula del alumnado participante.”

FORMULARIO (ANEXO I)

NOMBRE Y APELLIDOS:

PAÍS DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO- E-mail

TELÉFONO PERSONAL

CENTRO EDUCATIVO DONDE CURSA ESTUDIOS

CURSO

TELÉFONO DEL CENTRO

TÍTULO DEL MICRORRELATO

TÍTULO DE LA FOTOGRAFÍA

CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA

Firma

Acerca de los microrrelatos:

- Un microrrelato es una historia muy corta y no el resumen de una obra más larga.
- Debe tener planteamiento, nudo y desenlace y tiene que resolver la cuestión que se plantea.
- Conviene evitar la presencia de muchos personajes.
- Suele suceder en un único escenario.
- Se aconseja seleccionar bien los detalles y ser muy preciso en la elección de las palabras. Por ello el título es muy importante, no ha de ser superfluo.
- Intenta ser original. No cuentes lo que ya han contado otros. Expresa lo que imaginas.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y difundir la información en todos los centros educativos de Candelaria, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Concejalías de Educación y de Hacienda a los efectos oportunos.

Lo mande y firme el Concejal de Urbanismo D. Fernando Alduán Guerra, ante el Secretario General, que dé fe.

Es cuanto tengo que informar a la Concejalía de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente que resolverá como mejor proceda.”

Resolución: vista la propuesta anterior, esta Concejalía de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a resolución la propuesta anteriormente descrita.

Lo manda y firma el Concejal de Urbanismo Fernando Alduán Guerra ante mí el Secretario General, que doy fe.”

En la Villa de Candelaria, a 16 de febrero de 2018.

Concejal de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente, Fernando Alduán Guerra.

VILLA DE HERMIGUA**BANDO DE ALCALDÍA****1110****23059**

D. Pedro M. Negrín Rodríguez, Alcalde de este Ayuntamiento hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://hermigua.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de Hermigua, a 19 de febrero de 2018.

El Alcalde, Pedro M. Negrín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O**1111****24989**

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018 se adjudicó el Contrato de Obras consistente en una “Estación de Bombeo en El Curato” lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de la Villa de Hermigua.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Número de expediente. 46/2018.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://hermigua.sedelectronica.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Contrato de obras.
- b) Descripción. “Estación de Bombeo en El Curato, t.m. de Hermigua”.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45232411-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 31.727,92 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 29.652,26 euros. Importe total: 31.727,92 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 16 de febrero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato. 21 de febrero de 2018.
- c) Contratista. Construcciones Barranco de Lirios, S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 29.400,00 euros. I.G.I.C. 2.058,00 euros. Importe total: 31.458,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económica más ventajosa.

Villa de Hermigua, a 23 de febrero de 2018.

La Secretaria accidental, Ángela Cruz Piñero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Secretaría****A N U N C I O****1112****21677**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia. Número de Decreto: 2018/266.- Fecha de emisión: 14 febrero 2018.- Expediente: Sustituciones.- Centro Gestor: Secretaría.

Con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía-Presidencia, los días 15 y 16 de febrero de 2018 y en virtud de lo dispuesto en los art. 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Delegar expresamente las funciones de Alcalde Accidental en el Primer Teniente de Alcalde D. Adolfo González Pérez-Siverio.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde, Adolfo González Pérez Siverio.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero, documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O**1113****21859**

Por medio de la presente, se publica el siguiente acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018:

3.- Propuesta modificación ordenanza reguladora del Mercadillo del Agricultor.- Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Reguladora del Mercadillo del Agricultor de Los Realejos, tal y como ha puesto de manifiesto el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, para solventar las siguientes cuestiones que se han puesto de manifiesto a lo largo de los últimos años:

- Los agricultores que han hecho uso de dicha infraestructura no son en la mayoría personas cuya actividad principal sea la agricultura o la ganadería, sino que es esta una actividad complementaria a su trabajo principal.

- Ese carácter complementario hace muy gravoso para ellos el abono de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal por el Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

- En último lugar, se ha constreñido el desarrollo de esta actividad dentro de la Finca El Llano, propiedad municipal, lo que imposibilita que desarrolle esta actividad con el motivo de la celebración de eventos o actos festivos en otros lugares del municipio.

Visto lo anterior, el informe jurídico obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar los artículos que a continuación se exponen de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo del Agricultor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de viernes 7 de febrero de 2014:

1º.- Artículo 2º.- Ubicación y fines.

Donde dice:

“La zona donde se ubica el Mercadillo es de titularidad municipal con ubicación en la Finca El Llano si bien puntualmente y por razones de coincidencia

con otros eventos o actos festivos, se podrá ubicar en otros lugares de titularidad municipal.”

Dirá:

“El Mercadillo del Agricultor se instalará y desarrollará su actividad de manera preferente en la Finca El Llano, si bien puntualmente y para promocionar el mismo en otros eventos o actos festivos, se podrá ubicar en otros lugares de titularidad municipal.”

2º.- Artículo 20º. De las tasas del Mercadillo.

Donde dice:

“Las tasas del Mercadillo se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos. La tasa correspondiente se abonará, mediante autoliquidación, en el plazo de quince días a partir de la adjudicación de la autorización o licencia y constituirá el título habilitante para su ejercicio.”

Dirá:

“El uso de los puestos del Mercadillo del Agricultor no está sujeto a tasa alguna.”

3º.- Se ha de eliminar en el artículo 21, como obligación de los vendedores, el pago de las tasas que correspondan.

4º.- En el último párrafo del artículo 22:

Donde dice:

“El órgano competente para la imposición de las sanciones, sin perjuicio de la competencia sancionadora de los órganos del Gobierno de Canarias, será el Alcalde Presidente, previa instrucción del correspondiente expediente de acuerdo con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre”.

Dirá:

“El órgano competente para la imposición de las sanciones, sin perjuicio de la competencia sancionadora de los órganos del Gobierno de Canarias, será el Alcalde Presidente, previa instrucción del correspondiente expediente de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas”.

5.º Igualmente se ha de eliminar lo dispuesto en el artículo 23.2.h, que establece como infracción el impago de las tasas que correspondan, así como la referencia a las mismas en el artículo 24.c.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, si no hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a 15 de febrero de 2018.

El Alcalde, Adolfo González Pérez Siverio.- El Secretario, José Luis Socas García, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

1114

17283

Anuncio de licitación para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto Técnico denominado “acondicionamiento de vías municipales: Las Toscas y varias calles de La Vera”, mediante procedimiento abierto.

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1º.- Dependencia: Secretaría General.

2º.- Domicilio: C/ 19 de marzo núm. 31 (San José).

3º.- Localidad y código postal: San Juan de la Rambla-38428.

4º.- Teléfono: 922 36.00.03/26.

5º.- Telefax: 922 36.09.81.

6º.- Correo electrónico: secretaria@aytosanjuan-delarambla.es.

7º.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sede.sanjuandelarambla.es.

8º.- Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número Expediente: PA_OBRAS 1/2018.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: “acondicionamiento de vías municipales: Las Toscas y varias calles de La Vera”.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: 6 lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega: Villa de San Juan de la Rambla, C.P. 38428.

e) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): [45233252-0:Trabajos de repavimentación de calles]; [45332200-5:Trabajos de tendido de cañerías de agua] y [45316110-9: Instalación de equipo de alumbrado para carreteras] y Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) 43.2 Trabajos de instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción; 42.11.20 Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos, según Reglamento (CE) 451/2008 de la Comisión de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación previstos en la Cláusula Novena del Pliego:

* Aspecto económico (mejoras) y

* Aspecto temporal (menor plazo de ejecución).

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Neto: 627.923,54 €.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige, de conformidad con el artículo 103.1 del TRLCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: dentro de los veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife.

b) Modalidad de presentación: (dos sobres) presencial o mediante envío por correo o mensajería, debiendo acreditar el interesado que el envío se ha realizado dentro del plazo, mediante el resguardo correspondiente comunicándolo el mismo día al órgano de contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.

2. Domicilio: C/ 19 de Marzo, núm. 31.

3. Localidad y código postal: Villa de San Juan de la Rambla-38428.

d) Admisión de variantes: no.

7.- Requisitos específicos del contratista:

* Clasificación: de acuerdo con lo previsto en la Cláusula séptima del presente Pliego la Clasificación exigida, en atención al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen, es la siguiente:

Grupos	Subgrupo	Categoría
G (Viales y Pistas)	4 (Con firmes de mezclas bituminosas) 5 (Señalizaciones y balizamientos viales)	3 (Superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

Codificación según CPV-2008. Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007:

45233252-0 Trabajos de repavimentación de calles.

45332200-5 Trabajos de Tendido de cañerías de agua.

45316110-9 Instalación de equipo de alumbrado para carreteras.

8.- Aperturas de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.

b) Dirección: Casa Consistorial de la Villa de San Juan de la Rambla.

c) Localidad y código postal: San Juan de la Rambla-38428.

d) La apertura de ofertas se comunicará a los licitadores.

9.- Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario.

Villa de San Juan de la Rambla, a 8 de febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Fidela Velázquez Manuel.

VILLA DE EL SAUZAL

Rentas

A N U N C I O

1115

23847

Habiendo sido aprobados por Resolución nº 279/2018 de esta Alcaldía-Presidencia de fecha de 20 de febrero de 2018, los padrones fiscales por los conceptos de Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos, correspondientes al bimestre de noviembre-diciembre 2017, quedan expuestos los mismos al público en el Departamento de Rentas de esta Entidad Local, durante el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario. De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedi-

miento de apremio, incrementando las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En la Villa de El Sauzal, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

VILLA DE TEGUESTE

A N U N C I O

1116

23109

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por precio público

del Centro de Día de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero último, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso

de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

ANUNCIO

1117

23154

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 222, de fecha 19 de febrero de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2018 correspondiente a la plaza de funcionario/a de carrera que a continuación se reseña desempeñada interinamente con anterioridad a 1 de enero de 2005:

Denominación de la plaza	Nº de puestos	Nivel CD	Sistema de selección, provisión, promoción	Administración	Grupo EBEP	Subescala	Titulación
Coordinador de Servicios Económicos	1	22	Oposición libre/Concurso-oposición	Admón. Local	C1	Administrativo	Bachiller Sup. FPII o equivalente

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En la Villa de Tegueste, a 20 de febrero de 2018.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA
ISLA DE TENERIFE**

A N U N C I O

1118

22062

Mediante acuerdo del Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2018,

se aprobaron la convocatoria y modificación de las Bases que regirán el procedimiento selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera, por el turno de promoción interna, de ciento catorce (114) plazas de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, de la Plantilla de Personal Funcionario del Consorcio, siendo su tenor literal el siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR FUNCIONARIOS DE CARRERA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 114 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR (SUBGRUPO C1)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

*Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionarios/as de carrera, **POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**, mediante el sistema de concurso-oposición, de **114 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR**, vacantes en la plantilla del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife para prestar sus servicios en cualesquiera de los Parques de bomberos Profesionales del Consorcio.*

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1 de Titulación, del Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife y se hallan dotadas oportunamente en el Presupuesto vigente de este Consorcio, derivadas de la Oferta de Empleo Público de esta Entidad de 2017.

La correspondiente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios del Consorcio.

Igualmente, se publicarán en la página web del Consorcio las convocatorias y sus bases, así como las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases. Sin embargo, lo publicado en esta web tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios del Consorcio.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de las plazas objeto de la convocatoria son las que se especifican a continuación:

- Realizar los turnos de guardia en el Parque en el que se encuentre adscrito o en otros Parques en que se le asigne turno.
- Participar en las actividades de formación y las prácticas diarias programadas.
- Realizar labores de mantenimiento, limpieza y conservación de los vehículos, maquinarias, equipos y herramientas del servicio.
- Hacer un uso correcto de la uniformidad.
- Conocer y ejecutar a las órdenes e instrucciones operativas en vigor, para la correcta organización y funcionamiento del servicio.
- Participar en campañas de prevención, formación e información a la población, incluido las visitas escolares programadas a los Parques.
- Ejecutar las tareas para la resolución de las emergencias, atendiendo a las instrucciones de sus superiores.
- Realizar las funciones encomendadas por su superior en su turno de guardia las funciones establecidas, y prestando especial atención a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Coordinar los recursos de otras instituciones cuando la competencia en la gestión de la emergencia corresponda a BDT, y no haya hecho acto de presencia un mando superior.
- Revisar y comprobar el correcto funcionamiento del equipo personal de protección individual (EPI), elevando las incidencias acaecidas a su superior para adoptar las medidas correctoras necesarias.
- Revisar y verificar niveles de líquidos de los vehículos asignados en la revisión (aceite, agua, líquido limpiaparabrisas, etc). Así como otros elementos y equipos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos (baterías, luces, limpiaparabrisas...)
- Verificar el correcto funcionamiento de toda la maquinaria contenida en los vehículos asignados (equipo excarcelación, motobombas, electrobombas y equipos similares)
- Realizar las prácticas diarias de conducción asignadas por el jefe guardia para un adecuado conocimiento de los vehículos.
- Realizar las tareas asignadas por su superior inmediato, el jefe de dotación, relativas a las funciones descritas anteriormente, o las indicadas por cualquier otro mando de superior categoría.
- Cualquier otra función del Área de Operaciones que le sea asignada por la Gerencia del Consorcio, de acuerdo a su categoría profesional.
-

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Bombero, Grupo C, Subgrupo C2 de Titulación, del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Bombero, Grupo C, Subgrupo C2 de titulación, en la plantilla de personal funcionario del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979) no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

c) *Estar en posesión, o en condiciones de obtener, cualquiera de las siguientes titulaciones: Bachillerato o Técnico o equivalente, o bien tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2.*

d) *Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

e) *Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

f) *Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C vigente.*

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión Bombero Especialista Conductor.

CUARTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

I. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web del Consorcio (www.bomberostenerife.com) y en el tablón de anuncios de la sede administrativa del Consorcio.

II. Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base segunda de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro de la sede administrativa del Consorcio, sito en Avenida Francisco La Roche, nº 11, entreplanta, 38001 Santa Cruz de Tenerife (tfn.: 922 53 34 87), y deberán presentarse en dicho Registro o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

A dicha instancia, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) *Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite estar exento del pago de los derechos de examen.*

b) *Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de la siguiente documentación:*

1º. Identificación:

- *El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española.*
- *El documento de identidad del país de origen o pasaporte o el certificado de registro o tarjeta de residencia para los/as aspirantes incluidos/as en el Apartado 1 b) de la Base Tercera.*
- *El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario/a, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1 c) de la Base Tercera, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.*
- *El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1 d) de la Base Tercera.*

2º.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

3º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del Permiso de conducir C.

Si los documentos acreditativos de los requisitos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación.

La información relativa a la antigüedad de los aspirantes en el Consorcio, así como de aquella que ya obre en su poder y así se indique en la solicitud, será remitida de oficio al Tribunal por la Unidad de Personal.

III. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y de sus bases.

IV. Los derechos de examen se fijan, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de tasas del Consorcio, en la cantidad de quince euros (15 €), y serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente de este Consorcio nº ES87 2100 9169 0122 0014 8763 de la entidad CaixaBank. En todo caso, deberá figurar como remitente el propio aspirante, quien hará referencia a la convocatoria.

V. Los derechos de examen se abonarán en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación.

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en esta convocatoria, acompañen a la instancia toda la documentación que se menciona en la presente base y acrediten haber satisfecho los derechos de examen previamente a la presentación de la instancia.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.Relación Provisional de aspirantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir de la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, que también se publicará en el tablón anuncios del Consorcio y en la página web de la Entidad, que contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión.

2.Relación definitiva de participantes.- Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón Anuncios del Consorcio y en la página web de la Entidad y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

3.Reclamación contra la relación definitiva de participantes.- En el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as podrán interponer Recurso de Alzada contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

La interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales se publicará, para conocimiento de los/as interesados/as y con la finalidad de que puedan formular alegaciones, en el Tablón Anuncios del Consorcio y en la página web de la Entidad, cuando las circunstancias lo aconsejen.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

1.-Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, ajustándose a los principios de

imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, como se indica a continuación:

-Presidente/a: *Será desempeñado/a por un/a funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*

-Al menos cuatro Vocales: *Deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

-Secretario/a: *Será desempeñado/a por un/a funcionario/a de carrera del Consorcio, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2.- Publicación de la designación: *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.*

3.- Asesores Especialistas y Colaboradores: *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar asesores técnicos especialistas y/o colaboradores, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, para todas o algunas pruebas, atendiendo a la naturaleza de los ejercicios. Quien asesore al Tribunal Calificador se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, publicándose su designación en el tablón de anuncios de la Sede Administrativa.*

El/la colaborador/a será designado/a únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes, o la naturaleza de los ejercicios o pruebas, así lo aconsejen.

4.- Abstención y recusaciones: *Quienes compongan el Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

5.- Régimen Jurídico: *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en

los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Dada la singularidad de las plazas objeto de la convocatoria, el sistema de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, y su puntuación máxima será 14 puntos, valorándose con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase anterior.

1-FASE DE OPOSICIÓN:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de dos pruebas:

Primera prueba: Prueba Teórica:

Será valorada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Dicha prueba estará conformada por 40 preguntas tipo test (más cinco de reserva), extraídas del temario incluido en el Anexo I de las presentes Bases, debiendo los aspirantes señalar para cada pregunta, la respuesta correcta de entre tres alternativas posibles. Cada respuesta correcta será valorada a razón de 0,25 puntos, minorándose la puntuación final en 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no teniendo penalización las no contestadas.

Para la confección de la prueba el Tribunal se reunirá con una antelación no superior a cuarenta y ocho horas al de su celebración y elaborará un total de cuarenta y cinco preguntas que serán entregadas al Secretario, quien las custodiará en sobre cerrado hasta el momento del inicio de la prueba.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de una hora y quince minutos.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento la identificación de los aspirantes, a cuyo fin deberán concurrir a todas las pruebas con su Documento Nacional de Identidad.

La fecha, hora y local en el que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en un llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan puntualmente a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y siempre que no exista perjuicio para el interés general o de terceros.

Segunda prueba: Desarrollo por escrito de una Prueba práctica (supuesto táctico):

Desde la óptica de las atribuciones propias del bombero especialista conductor, versará sobre la actuación de bomberos para atender una supuesta emergencia, a determinar por el Tribunal, valorándose aptitudes como la capacidad de evaluación y el control de los equipos de intervención. El supuesto describirá un incidente que pudiera suceder en Tenerife. Para el desarrollo de la prueba el aspirante deberá tener en cuenta los recursos personales y materiales disponibles en el Consorcio. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y se deberá elegir un único supuesto práctico sobre dos posibles.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para la confección de la prueba el Tribunal se reunirá con una antelación no superior a cuarenta y ocho horas al de su celebración y elaborará un supuesto práctico que será entregado al Secretario, quien lo custodiará en sobre cerrado hasta el momento del inicio de la prueba.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de dos horas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento la identificación de los aspirantes, a cuyo fin deberán concurrir a todas las pruebas con su Documento Nacional de Identidad.

La fecha, hora y local en el que habrá de celebrarse el segundo ejercicio se harán públicos a través del tablón de anuncios y página web del Consorcio.

Los aspirantes serán convocados para el segundo ejercicio de la fase de oposición en un llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan puntualmente a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y siempre que no exista perjuicio para el interés general o de terceros.

La nota final de la fase de oposición, será la media de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, y el resultado definitivo harán públicos a través del tablón de anuncios y página web del Consorcio.

2-FASE DE CONCURSO:

Accederán a ella los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y tendrá una valoración máxima de 4 puntos, conforme al baremo de méritos que se recoge en el Anexo II de las presentes Bases.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Sólo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos se establecerá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportaran, en el Registro General del Consorcio, los justificantes documentos de todos los que pretendan que les sean valorados.

No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de los méritos que obren en poder del Consorcio, y así se indique en la solicitud, será remitida al Tribunal por la Unidad de Personal del Consorcio.

2.A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición quieran hacer valer en la fase de concurso, se presentará en lengua castellana, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del Tribunal Calificador de las calificaciones de la fase de oposición, en el Registro de la Sede Administrativa del Consorcio.

Para ello, deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada, en el que se relacionarán todos y cada uno de los méritos alegados, al objeto de contrastarlos tanto con la documentación aportada por los/las aspirantes como con los que sean certificados de oficio por parte de la Corporación. Con la solicitud, se aportarán los documentos originales acompañados de fotocopias para su compulsión o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en el caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer en la fase de concurso no han sido acreditados conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados no se aportaran por encontrarse ya en poder de esta Entidad deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos como se indica a continuación.

2.B) ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso, se realizará como seguidamente se indica para cada mérito:

Acreditación de la Experiencia Profesional:

Acreditación de los servicios efectivos prestados en el Consorcio:

- Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por el Consorcio, a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación en la que se contenga mención expresa de los*

servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo.

Acreditación de los servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, organismos autónomos o Consorcios. Se realizará mediante la aportación de todos los documentos que se indican a continuación:

- *Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la administración, organismo o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración con indicación del tiempo permanecido en situaciones administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones y las licencias sin retribución, las funciones y tareas desempeñadas, así como la convocatoria del proceso selectivo superado que dio origen a los servicios prestados alegados.*

- *Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.*

En ningún caso se valorará la experiencia profesional cuando no coincidan las funciones desempeñadas que figuren en el certificado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y el grupo de cotización que figure en el informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización

Acreditación de la formación:

Se presentará fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, o impartición.

A solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador se acreditarán de oficio por la propia Entidad, únicamente los cursos impartidos por el Consorcio.

Valoración de los méritos:

La lista que contenga la valoración de los méritos, que deberán figurar con cuatro decimales, se hará pública en los Tablones de Anuncios del Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria específica.

Reclamaciones:

A partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la sede administrativa del Consorcio y página web corporativa, se abrirá un

plazo de DIEZ días hábiles para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Si se produjeren reclamaciones el Tribunal las examinará y resolverá sobre las mismas, procediendo a la publicación en el tablón de anuncios de la sede administrativa del Consorcio y página web corporativa del acuerdo que adopte dentro de los veinte días naturales siguientes. Contra ese acuerdo no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.-

1.- Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, se publicarán por el Tribunal Calificador mediante anuncio en la página web del Consorcio (www.bomberostenerife.com) y en el Tablón de anuncios de la sede administrativa del Consorcio. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se harán públicas de la misma forma. Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. En los anuncios que convoquen a los/as aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos.

2.- Llamamientos: En el lugar, fecha y hora que han sido convocados los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas se iniciará el llamamiento de los admitidos/as. Los llamamientos se iniciarán por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para la Administración General del Estado. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de doce (12) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba dentro de un mismo ejercicio, y de veinticuatro (24) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/aspirantes al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso

selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente.

4.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

5.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.- La duración máxima del proceso selectivo será de 3 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como Bombero Especialista Conductor de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considerará inhábil.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

I. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la lista final de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, en la que figurarán cuatro decimales.

II. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal calificador al Comité Ejecutivo del Consorcio para que efectúe su nombramiento como funcionario de carrera, Bombero Especialista Conductor perteneciente al Subgrupo profesional C1, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

III. El que sin causa suficientemente justificada no tomase posesión en el plazo citado será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del procedimiento selectivo y del nombramiento conferido.

DECIMA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario

hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y la disposición transitoria 9ª de la Ley 53/1984.

DECIMOPRIMERA.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales se publicará, para conocimiento de los interesados y con la finalidad de que puedan formular alegaciones, en la página web de este Consorcio www.bomberostenerife.com, en los tabloneros de anuncios del mismo, y en el Boletín Oficial de la Provincia cuando las circunstancias lo aconsejen.

DECIMASEGUNDA.- INCIDENCIAS:

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; y demás disposiciones concordantes.

A N E X O I. PRUEBA TEÓRICA.

TEMARIO:

Parte General

TEMA 1.- El sector público. La Administración General del Estado. Las Administraciones Públicas Canarias. Las entidades locales territoriales. Las relaciones entre las Administraciones Públicas

TEMA 2.- Los actos administrativos: concepto, requisitos y eficacia. Fases del procedimiento administrativo.

TEMA 3.- La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos

Tema 4.- El personal de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos, deberes y situaciones administrativas. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación: conceptos generales

Parte Específica

TEMA 5.-Sistemática de accidentes de tráfico.

TEMA 6.-Sistemática hidrocarburos.

TEMA 7.-Sistemática incendios industriales.

TEMA 8.-Sistemática incendios urbanos.

TEMA 9.- Sistemática portamangueras.

TEMA 10.-Nudos básicos.

TEMA 11.-Analizador de gases.

TEMA 12.-Escape gas en vivienda.

TEMA 13.-Monitora en AEA.

TEMA 14.-Ascenso en cuerda.

TEMA 15.- Aspiración con electrobomba.

TEMA 16.- Manejo Bodyguard.

TEMA 17.-Collarín cervical.

TEMA 18.-Cojines neumáticos.

TEMA 19.-Extractor cilindros puertas.

TEMA 20.-Uso moto-sierra.

TEMA 21.-Uso propack.

TEMA 22.- RCP básica.

TEMA 23.-Rapel en cuerda.

TEMA 24.-Traje anti-salpicadura.

TEMA 25.-Traslado víctimas.

A N E X O II. BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO.

1.- Formación: Los cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con la prevención, extinción de incendios y el salvamento, impartidos por Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales o Federaciones debidamente autorizadas para la impartición de actividades formativas, con certificado de asistencia y/o aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

Deberán versar sobre materias relacionadas con el temario y/o las funciones y tareas Mde la plaza objeto de la convocatoria, incluidas las de Prevención de Riesgos Laborales.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

Por cada hora lectiva de curso recibido:

- Con certificado de asistencia: 0,0125*
- Con certificado de aprovechamiento: 0,0250*

Por cada hora lectiva de curso impartido: 0,0300

2. Antigüedad en el servicio: Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

-Se valorarán con 0,00082193 puntos por día, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, incluidos los prestados como personal delegado de otras administraciones públicas, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada cuando los servicios prestados se hayan obtenido mediante la superación de convocatorias públicas de procesos selectivos en los que se haya garantizado la libre concurrencia.

-Se valorarán con 0,00037945 puntos por día, los servicios efectivos prestados por cuenta ajena en empresas públicas, entidades públicas empresariales y corporaciones de derecho público, empresas privadas, cuando se trate de similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán servicios efectivos los días trabajados, con excepción de los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Para la determinación de los días de servicios efectivos se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.- El Gerente, José L. Vargas Cruz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1119

20200

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000136/2017.

NIG: 3803847120170000049.

Materia: sociedades de r. limitada.

IUP: TM2017000758.

Demandante Agrarias Cajal Y Fernandez,
S.I.
Demandado GANADERÍA PÉREZ
ALONSO, S.L.
Demandado María Sonia Alonso
Dominguez
Demandado Gorgonio Perez Goya

Abogado:

Procurador:
Paloma Aguirre Lopez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2017.

Vistos por la Ilma Sra. Dña. M^a Raquel Alejano Gómez, Magistrada Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife los presentes autos de Procedimiento ordinario, nº 0000136/2017 seguido entre partes, de una como demandante Agrarias Cajal y Fernández, S.L., dirigido por el Letrado Dña. Virginia Rodríguez y representado por el Procurador Dña. Paloma Aguirre López y de otra como demandada Ganadería Pérez Alonso, S.L., María Sonia Alonso Domínguez y Gorgonio Pérez Goya, sobre Sociedades de r. limitada.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. M^a de la Paloma Aguirre

López en nombre de Agrarias Cajal y Fernández, S.L., debo condenar y condeno a Ganadería Pérez Alonso, S.L., y a los administradores solidarios Dña. M^a Sonia Alonso Domínguez y D. Gorgonio Pérez Goya, a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 41.161,64 euros, incrementado con el interés de demora anual recogido en la Ley 3/04, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del principal adeudado, y al pago de las costas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (art. 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 LECn)."

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./ Dña. María Sonia Alonso Domínguez y Gorgonio Pérez Goya, se extiende la presente para que sirva de notificación, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN
AUTO Y DECRETO**

1120

22988

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000008/2018.

Proc. origen: monitorio.

Nº proc. origen: 0000732/2017.

NIG: 3803844420170005236.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2018001065.

Ejecutante: Eduardo Agrella García

Ejecutado: Tenservices Seguridad 2009 S.L.U.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: José Gregorio García Gotera.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento número 8/2018 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de don Eduardo Agrella García, contra Tenservices Seguridad 2009 S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 5 de febrero de 2018 y, posteriormente, se dictó Decreto de fecha 6 de febrero de 2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Eduardo Agrella García contra Tenservices Seguridad 2009, S.L.U., por un principal de 2.802,52 euros, más 280,25 euros, de intereses provisionales y la de 280,25 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por su relaciones jurídicas con el Ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u

otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 30 0008 18.”

Y

“Se requiere al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia en el plazo de diez días, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Se decreta:

- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Banesto o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por el importe total de 3.363,02 euros.

- El embargo de los saldos favorables de cuentas, valores, fondos y depósitos de cualquier índole, tanto los existentes como los futuros, de los que sean titularidad de la ejecutada en las mercantiles: Banco Sabadell, S.A.; Caixabank, S.A. y Bankia, S.A., hasta cubrir las responsabilidades de autos.

- El embargo de los créditos, de cualquier índole y tipo, titularidad de la ejecutada frente a las entidades: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Tecnológico Energía Renovable, S.A.; Asc. Prop. y Emp. Polig. Ind. Valle de Güímar; Parque Tecnológico de Fuerteventura, S.A. y Gran Hotel Arona, S.A. Unipersonal, hasta cubrir las responsabilidades de autos.

Librar los correspondientes oficios, con lo insertos necesarios, para su efectividad.

Hágasele saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Santander, S.A. en el número de C/C IBAN ES55 00 493520005001274 con número de expediente 4666 0000 64 0008 18. Notifíquese la presente resolución a Tenservices Seguridad 2009, S.L.U.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 31 0008 18.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0121 17.

Así lo acuerdo y firmo, doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Costa Mediterránea Reformas SLU y Rosana García Clemente en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 1122 22997

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001095/2017.

NIG: 3803844420170007830.

Materia: despido.

IUP: TS2017038147.

Demandante: Andrea Palmieri.

Demandado: Tocoa Tenerife S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Itahisa Ruiz Hernández.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001095/2017 en materia de despido y cantidad a instancia de Andrea Palmieri contra la empresa Tocoa Tenerife S.L.U. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14 de mayo de 2018 a las 10.50 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado Social núm. 7 de esta ciudad, sito en C/ Leoncio Rodríguez, Edif. “El Cabo” planta 4ª, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tocoa Tenerife S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

1123

23001

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000342/2017.

NIG: 3803844420170002451.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017012548.

Demandante: Jorge del Cristo Álvarez Suárez.

Demandado: Domingo Jesús Hernández Guerra; FOGASA.

Abogado: Maite Arceo Melián.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000342/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Jorge del Cristo Álvarez Suárez contra Domingo Jesús Hernández Guerra y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado resolución con fecha 7 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor condeno al empresario Domingo Jesús Hernández Guerra demandado a abonar en concepto de deuda salarial, la cantidad de 1.157,19 euros a D. Jorge del Cristo Álvarez Suárez más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrada-Juez”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo Jesús Hernández Guerra, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1124

23005

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001090/2017.

NIG: 3803844420170007801.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017038056.

Demandante: Bernabé Arzola Hernández.

Demandado: Jardinería, Diseño y Mantenimiento Tenerife, S.L.; Jardimán Tenerife S.L.; FOGASA.

Abogado: Rafael Juan Abreu Pérez.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001090/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Bernabé Arzola Hernández contra Jardinería, Diseño y Mantenimiento Tenerife S.L., Jardimán Tenerife S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19 de noviembre de 2018, a las 09:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, c/ Leoncio Rodríguez nº 3-4ª Planta, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jardinería, Diseño y Mantenimiento Tenerife, S.L. Jardimán Tenerife S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
1125 22315**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000779/2016.

NIG: 3501644420160007938.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2016043270.

Demandante: Carlos Prado de Sousa.

Demandado: Secured Investment Asset Management S.L.

Abogado: Dácil Sosa Guerra.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000779/2016 en materia de despido disciplinario a instancia de D./Dña. Carlos Prado de Sousa contra Secured Investment Asset Management S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14/03/18 a las 11:50, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Secured Investment Asset Management S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EDICTO

1126 **21629**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000126/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000263/2017.

NIG: 3501644420170002641.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2017025889.

Ejecutante: Cándido Alexis Díaz Rodríguez.

Ejecutado: Grupo AMG Logística S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Procurador: ---.

D./Dña. Ismael Cubero Truyo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000126/2017, a instancia de D./Dña. Cándido Alexis Díaz Rodríguez contra Grupo AMG Logística S.L. se ha dictado Decreto 9.02.2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo AMG Logística S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ARONA**

EDICTO

1127 **22349**

Procedimiento: juicio inmediato sobre delitos leves.

Nº procedimiento: 0000114/2018.

NIG: 3800643220180000629.

Denunciado: Ionut Todica.

Denunciante: Paul Rotaru; Katarzyna Salajszyk.

Abogado: José Manuel Nieves Quintana; José Pedro Cedrés Rivero.

Procurador: ---.

D./Dña. Silvia Samaniego Lago, Letrada del Juzgado de Instrucción nº 3 (antiguo Mixto nº 8) de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Inmeditato de delito leve nº 3405/2017, habiendo recaído sentencia condenatoria, que debe ser notificada a D. Katarzyna Salajszyk.

Que debo condenar y condeno a D. Paul Rotaru, como autor responsable de un delito leve de hurto del artículo del 234.2 Código Penal a la pena de un mes de multa de 1 mes a razón de 3 euros diarios, resultando un total de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago y previa excusión de sus bienes, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfecha que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Que debo condenar y condeno a D. Ionut Todica, como autor responsable de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal a la pena de un mes de multa de 1 mes a razón de 3 euros diarios, resultando un total de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago y previa excusión de sus bienes, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfecha que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Ambos deberán indemnizar de manera solidaria a la perjudicada Dña. Katarzyna Salajszyk en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia teniendo

en cuenta los 200 euros sustraídos y los objetos no recuperados.

Procede imponer al condenado las costas causadas, si las hubiere.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Se hace saber igualmente que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Téngase en cuenta asimismo que los interesados podrán tener conocimiento íntegro de las actuaciones en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Katarzyna Salajczyk, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona.

En Arona, a 8 de febrero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS

“LA GOTERA”

Los Realejos

EXTRAVÍO

1128

21855

Habiéndose extraviado el título extendido a nombre de Don Juan Pérez Hernández correspondiente a dos (2) participaciones, inscritas en el Libro de Registro de Certificaciones en el folio 141A de esta Comunidad, de acuerdo con los Estatutos de la misma, se hace público que transcurrido el plazo de quince días a partir de la presente publicación, sin presentarse reclamaciones, se extenderá nuevo título, anulándose el anterior a todos los efectos.

Los Realejos, a 12 de febrero de 2018.

Secretario, Cristóbal Díaz Tena.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCIII

Miércoles, 28 de febrero de 2018

Número 26